PARROQUIA CRISTO SALVADOR

Solidaridad y subsidiaridad

Mensaje de 1 de enero de 1987

"DESARROLLO Y SOLIDARIDAD:

DOS CLAVES PARA LA PAZ"

VER

A. DEFENICION DE LOS CONCEPTOS

Solidaridad y subsidiariedad

1. Regulan la vida interna de la estructura orgánica de la sociedad.
2. Ambos se complementan como el Ying y el Yang.
3. El de solidaridad ha sido desarrollado en SRS. El de subsidiariedad procede de QA intentando limitar la intervención estatal.
4. El de solidaridad presupone el reconocimiento del otro y de sus necesidades. Establece el nivel de renuncia personal para contribuir de diversas formas al bien común.
5. El de subsidiariedad reitera que la dignidad es del individuo y genera un marco para la participación. Lo que puede ser asumido por un nivel inferior de responsabilidad, no debe ser asumido por uno superior.

Ante todo se trata de la interdependencia, percibida como sistema determinante de relaciones en el mundo actual, en sus aspectos económico, cultural, político y religioso, y asumida como categoría moral. Cuando la interdependencia es reconocida así, su correspondiente respuesta, como actitud moral y social, y como « virtud », es la solidaridad. Esta no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. Esta determinación se funda en la firme convicción de que lo que frena el pleno desarrollo es aquel afán de ganancia y aquella sed de poder de que ya se ha hablado. Tales « actitudes y estructuras de pecado » solamente se vencen —con la ayuda de la gracia divina— mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien del prójimo, que está dispuesto a « perderse », en sentido evangélico, por el otro en lugar de explotarlo, y a « servirlo » en lugar de oprimirlo para el propio provecho. **Sollicitudo rei socialis. (39) Juan Pablo II.**

Conviene, por tanto, que la suprema autoridad del Estado permita resolver a las asociaciones inferiores aquellos asuntos y cuidados de menor importancia, en los cuales, por lo demás perdería mucho tiempo, con lo cual logrará realizar más libre, más firme y más eficazmente todo aquello que es de su exclusiva competencia, en cuanto que sólo él puede realizar, dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando, según el caso requiera y la necesidad exija.
Por lo tanto, tengan muy presente los gobernantes que, mientras más vigorosamente reine, salvado este principio de función "subsidiaria", el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, tanto más firme será no sólo la autoridad, sino también la eficiencia social, y tanto más feliz y próspero el estado de la nación. ***Quadragesimo Anno (80) Pío XI***

EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD.

De la dignidad de la persona se derivan los principios de solidaridad y subsidiariedad, reguladores de la vida social.

La solidaridad y *la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común;* es *decir; por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos 11* (SRS 38f). Por solidaridad vemos al "otro" (persona, pueblo o nación) como un "semejante" nuestro (SRS 3ge).

La práctica de la solidaridad para con los pobres y de los pobres entre sí es la forma de vencer los "mecanismos perversos" que mantienen las sociedades insolidarias. La solidaridad es una virtud personal y social capaz de crear energías y condiciones para la justicia social; esta virtud es la firme determinación de cada uno de introducir en la organización social, política y económica la "lógica de la solidaridad" frente a la lógica del individualismo, la competitividad, los beneficios de unos pocos a costa de la mayoría.

En virtud del principio de solidaridad, la Doctrina Social de la Iglesia se *opone* a *todas las formas de individualismo social* o *político (LC 73).*

La solidaridad, nacional e *internacional,* se *consolida, como uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política"1 (CA 10).*
"<...> los pueblos ya desarrollados tienen la obligación gravísima de ayudar a *los países en vías de desarrollo... 11 (GS 86).*

EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.

La subsidiariedad complementa a la solidaridad e impide que los individuos y grupos intermedios pierdan su legítima autonomía (LC 73). Pío XI lo expresaba de la siguiente manera:" *no* se *puede quitar* a *los individuos y dar* a *la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo* e *industria..."* (QA 79).

Este principio es uno de los más dinámicos para organizar la sociedad; es aplicable a todos los ámbitos y tiene una doble significación: (1 a) las instancias superiores **no deben sustituir** a las inferiores, sino actuar sólo cuando éstas sean incapaces de hacerlo; y (2a) las instancias superiores **deben ayudar** a las instancias inferiores para que puedan conseguir mejor sus objetivos. De aquí se sigue que **a todo aquél que desea realizar obras buenas, orientadas al bien común, los poderes públicos deben concederle libertad para que las realice y prestarle la ayuda que necesite.**

Según el principio de subsidiariedad, *"una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándola de sus competencias sino que más bien debe sostenerla en caso de necesidad* y *ayudarla* a *coordinar su acción con la de los demás componentes sociales¡ con miras al bien común"* (CA 48).

"El deber de justicia y caridad se cumple cada vez más contribuyendo cada uno al bien común según la propia capacidad y la necesidad ajena promoviendo y ayudando a las instituciones así públicas como privadas¡ que sirven para mejorar las condiciones de vida del hombre" (GS 30).

El principio de subsidiariedad se traduce en:

- Corresponsabilidad: ser parte de
- Creatividad: innovar
- Confianza: confiar
- Delegación: delegar
- Autonomía: actuar con
- Identidad: ser uno mismo
- Autoestima: "yo puedo"
- Asertividad: tengo una (mi) palabra

El principio de subsidiariedad no se traduce en:

- Individualismo: "yo sé lo que tengo que hacer"
- Autosuficiencia: "lo puedo hacer yo solo"
- Dependencia y subordinación: "espero que me digan lo que tengo que hacer"
- Inactividad: falta de iniciativa; "si la superioridad no indica *nada..."*

****

Para ampliar ver anexo: "Los principios de la doctrina social de la iglesia" de *José T. RAGA,*
"Los principios sociales de la doctrina social católica" Este artículo se publicó en: Rauscher, Anton (ed.), en cooperación con Jörg Althammer / Wolfgang Bergsdorf / Otto Depenheuer: Handbuch der Katholischen Soziallehre, Duncker & Humblot, Berlín (2008), p. 143-163. Por Ursula Nothelle-Wildfeuer.

5.- La subsidiariedad es un principio que se entiende en la interacción con otros principios que se derivan de la centralidad de la persona y se orientan a su desarrollo integral.

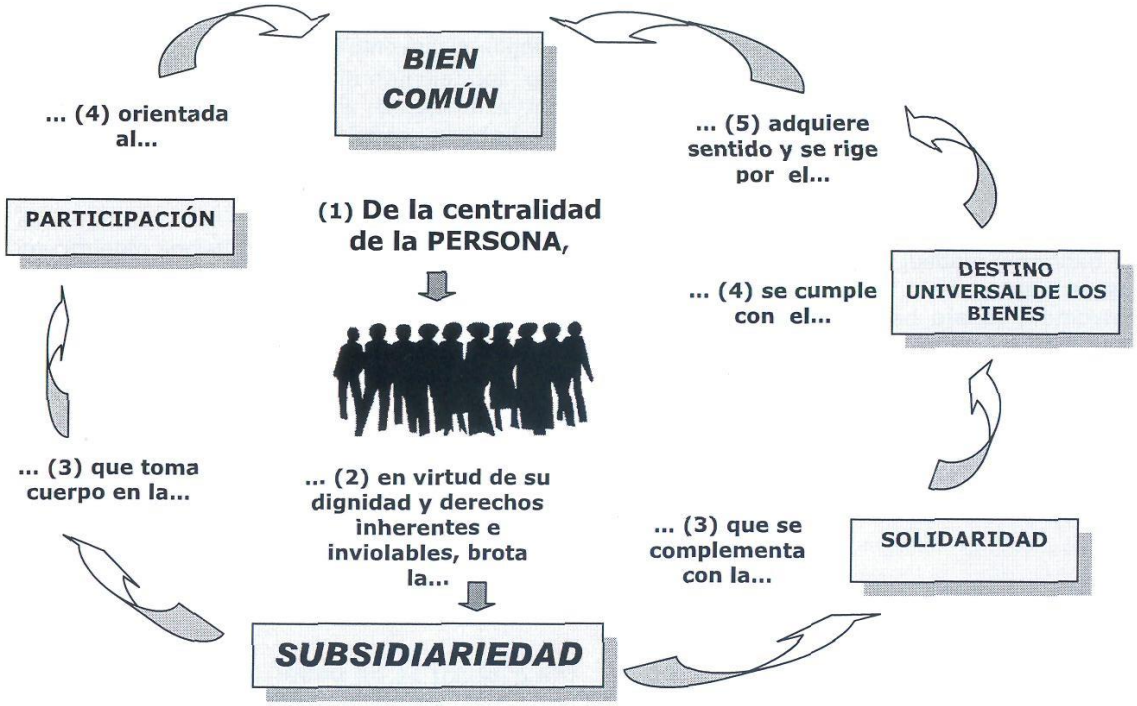

"La ***dignidad humana*** es un valor intrínseco de la persona creada a imagen y semejanza de Dios y redimida en Cristo. El conjunto de las condiciones sociales que permiten a las personas realizarse colectiva e individualmente es el ***bien común***" (Benedicto XVI, *Discurso*, mayo 2008).

"¿Cómo pueden trabajar juntas la solidaridad y la subsidiariedad en la búsqueda del bien común de un modo que no sólo respete la dignidad humana, sino que le permita también prosperar?." (... ...)

"La ***solidaridad*** es la virtud que permite a la familia humana compartir en plenitud el tesoro de los bienes materiales y espirituales y la ***subsidiariedad*** es la coordinación de las actividades de la sociedad en apoyo de la vida interna de las comunidades locales" (...).

"(...) **la subsidiariedad**, que alienta a hombres y mujeres a instaurar libremente relaciones dadoras de vida con quienes están más próximos y de los que dependen más directamente, y que exige de las más elevadas autoridades el respeto de tales relaciones..." (Benedicto XVI, *Discurso*, mayo 2008).

Aclarando conceptos

Comentamos de forma breve estos conceptos, planteando dudas, aclaraciones y aspectos que más nos han llamado la atención.

Aunque los principios de la DSI son un "todo" que se explican y complementan entre ellos. ¿Piensas que el de Solidaridad y Subsidiaridad deben ir especialmente unidas? ¿Por qué?

Empoderamiento:

"*Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo en cuanto que forman parte de un grupo social, para impulsar cambios positivos en las situaciones en las que viven*".

"L*as personas y/o grupos organizados cobran autonomía en la toma de decisiones y logran ejercer control sobre sus vidas basados en el libre acceso a la información, la participación inclusiva, la responsabilidad y el desarrollo de capacidades*".

"*Es el proceso de cambio en el que las mujeres aumentan su acceso al poder y como consecuencia se transforman las relaciones desiguales de poder entre los géneros".*

Este concepto muy utilizado hoy en día, fundamentalmente cuando se habla de cooperación al desarrollo y/o de género ¿Tiene algo que ver con los conceptos de Subsidiaridad y Solidaridad?

B. ALGUNOS DATOS DE LA REALIDAD

Apple: el imperialismo del dinero que no conoce patria

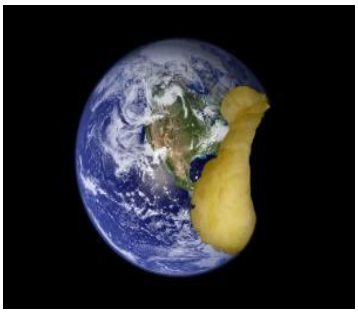

La compañía ha llegado a declarar pérdidas en España para eludir al fisco.

Hoy la marca de la manzana presume de lograr que parte de sus negocios no estén arraigados en ningún lugar con lo que "legalmente" evade la mayor parte de sus impuestos.

El Santo Grial de la evasión fiscal. Con esta contundencia ha presentado el senador Carl Levin la compleja estructura de filiales que Apple ha ido creando durante décadas fuera de EE UU para esquivar el pago de miles de millones en impuestos. Lo hizo explotando las lagunas de la legislación. Una investigación del Senado estadounidense ha mostrado que entre sus prácticas está la de concentrar los beneficios en algunas filiales que son apátridas fiscales, es decir, que ni tienen sede fiscal ni declaran impuestos en ningún país.

Las prácticas de ingeniería fiscal están muy extendidas entre las grandes multinacionales de EE UU y no son exclusivas de las firmas tecnológicas, pero el Senado ha tomado a Apple como caso de estudio a fondo. El informe cita que Apple negoció con el Gobierno irlandés una aplicación del impuesto de sociedades que en la práctica ha supuesto una rebaja del 12% a menos del 2%, para así establecer la base de su red de filiales en el extranjero. (Solidaridad.net 28/02/2014)

****

El acaparamiento de tierras de una empresa española causa hambre en Guinea Bissau

Varias comunidades junto a organizaciones humanitarias africanas y españolas denuncian la expulsión de 600 campesinos de sus tierras de cultivo con graves consecuencias para la salud y el medio ambiente en uno de los países más pobres del mundo.

"**Nadie nos preguntó, y desde que llegaron hemos pasado hambre".** Sentada bajo un inmenso árbol, rodeada de la mayoría de su aldea, Djanabu Valde se lamenta de la llegada de Agrogeba, una empresa española que en 2010 comenzó a cultivar en los terrenos cercanos a Sara Djae, su comunidad de apenas 300 habitantes en el norte de Guinea Bissau. El resto del círculo no deja de asentir en cada una de sus protestas.

Con la mirada firme, esta madre de 8 hijos, cuenta que **desde la llegada de la empresa arrocera han tenido que abandonar sus tierras más fértiles**. Si antes su familia conseguía 40 sacos de arroz cada año, ahora dice que con suerte alcanza los cinco. Cuando el traductor le pregunta si la corporación española les ha traído algo bueno, los habitantes de Sara Djae muestran su enfado, como si les molestara el simple hecho de que se les plantee esa posibilidad.

"El gobierno cedió tierras sin consultar a las comunidades", explica Filomeno Barbosa, secretario ejecutivo de Aprodel, una ONG guineana que trabajan desde 2001 en la zona. Para Barbosa, **el primer responsable de este acaparamiento de tierras es el gobierno de su país**, ya que debería haber advertido a la empresa para que negociara con las comunidades afectadas.

El Gobierno de Guinea Bissau calificó la inversión de Agrogeba en 2010 como un hito en el "proceso de modernización" del sector agrícola del país. Pero los habitantes de las zonas cercanas

denuncian que ese supuesto progreso sólo les ha traído hambre, enfermedades y daños al medio ambiente.

Según el informe de Alianza por la Solidaridad, en la mayoría de las poblaciones afectadas "**han pasado de tres a dos comidas al día" desde la apropiación de las tierras**, y el miedo a no poder alimentar a sus hijos hace que muchos de ellos se planteen mudarse a otras tierras. "Ese terreno es donde está nuestra vida", nos explica Calido Ndjai, jefe de la aldea afectada de Sara Djae. (Solidaridad.net 28/02/2014)

****

Como europeos: pedimos perdón, sentimos vergüenza.

Nos solidarizamos con los inmigrantes empobrecidos que han fallecido en la frontera de Ceuta, cuando intentaban pasar la frontera por las aguas sorteando la verja. Al igual que con los miles de inmigrantes muertos este año en el Mediterráneo o en el desierto.

De la misma manera pedimos perdón como ciudadanos españoles y europeos, y denunciamos esta vergüenza y esta injusticia hacia los empobrecidos de la tierra.

En Ceuta los inmigrantes se tiraron al mar perseguidos por la policía marroquí, al otro lado estaba la policía española lanzando material antidisturbios, según relatan testigos; al menos 9 inmigrantes han muerto ahogados y/o aplastados.

Las fronteras de Europa con los países empobrecidos se han convertido en una trampa mortal donde los europeos hemos primado nuestro egoísmo sobre la solidaridad...

Hemos de denunciar a esta Europa que mira hacia otro lado mientras financia la tecnología militar para el control de fronteras o promueve la venta de armas destinadas a guerras en sus países de origen, o se continúa con el robo de sus materias primas y riquezas.

La privación de derechos a los que se ven sometidos los inmigrantes, por los países enriquecidos comienza por la privación del derecho que tienen a no emigrar, a vivir con dignidad en sus países, así como a no ser explotados en los nuestros.

Nos sumamos al Papa Francisco cuando calificó esta situación de "Vergüenza", refiriéndose a los muertos en las aguas de Lampedusa- Italia y a nuestra actitud ante la realidad de los inmigrantes empobrecidos.

Creemos que es posible que comencemos a tener "Vergüenza". Cambiar la indiferencia por una presión moral liberadora y dejar de robar a los últimos, comenzando por terminar con la hipocresía de los países enriquecidos. (Autor: solidaridad.net)

Las causas de la huida. Subsaharianos en busca de un mundo mejor

Javier Jiménez Olmos Doctor en "Paz y Seguridad Internacional" por la UNED Miembro de la Fundación "Seminario de Investigación para la Paz" de Zaragoza Coronel del Ejército del Aire en la Reserva

Durante los últimos días se está viviendo con gran preocupación y sentimiento las muertes en Ceuta, frontera de Marruecos con España, de personas subsaharianas que intentan llegar a Europa. Los acontecimientos han generado una gran polémica social y política en la que no se va a entrar en este artículo. Sí trataremos de analizar las causas, el por qué miles de subsaharianos huyen de sus países de origen con el sueño de conseguir una vida mejor.

Consideramos que la muerte de estas personas merece un análisis de las causas primarias de estos éxodos masivos, porque es ahí donde se gestan todos los acontecimientos que siguen. África, especialmente la subsahariana, es ignorada por la mayor parte de la opinión pública. Las personas

africanas solo merecen la atención de los medios, las primeras planas, cuando suceden acontecimientos como las muertes en el mar de Ceuta.

Pero África existe, con millones de seres humanos que viven en la pobreza, que sufren explotación, humillación desde hace siglos y a diario. Un continente donde la guerra es habitual, donde las violaciones de los derechos humanos son perennes. Una zona del mundo en la que la corrupción es la norma. Sin embargo, África es rica en recursos naturales y tierras fértiles, si se consiguiera una más justa distribución de la riqueza, si el desarrollo humano se extendiera, toda esta conflictividad que conduce a tanta enfermedad y muerte se podría eliminar.

Hay que buscar responsabilidades de todo este desastre humanitario generalizado, no sólo en unos hechos puntuales muy graves, pero mínimos comparados con la gravedad total del problema. Hay que buscar responsables en todos aquellos que contribuyen a perpetuar un sistema internacional que hace que la riqueza no se distribuya de un modo más equitativo.

África ha sido históricamente explotada por los grandes imperios coloniales. Sus recursos naturales proporcionaron los recursos naturales que necesitaban para su mantenimiento y enriquecimiento. Después de la segundad Guerra Mundial fueron los británicos y los franceses los que se repartieron el botín de guerra como vencedores. Los procesos de independencia de los sesenta dieron paso a otra forma de colonialismo. Ya no eran necesarias grandes fuerzas militares para controlar las antiguas colonias, ahora se hacía de un modo más sublime: empresas transnacionales ligadas a las antiguas metrópolis.

En el subsuelo africano se encuentran las terceras partes de las reservas mundiales de minerales, la mayoría en el sur del Sáhara, y también en el área desértica del Sahel y en África occidental. El suelo de África tiene la suficiente capacidad agrícola para alimentar a sus habitantes. Sin embargo, una gran parte de los africanos viven en la pobreza, porque no son ellos los receptores de los beneficios de las explotaciones de su riqueza natural. Los beneficios van a las transnacionales y a los corruptos gobernantes, dictadores en su mayoría, apoyados, impuestos o consentidos por las grandes potencias mientras sirvan a sus intereses económicos o geoestratégicos.

De África se extraen recursos naturales, pero se les exportan armas para que se peleen entre ellos, para que dictadores y señores de la guerra puedan mantener sus privilegios. Las armas se las venden países de dudosa reputación democrática como Bielorrusia, China o Rusia, pero también democracias occidentales como Estados Unidos, Canadá, Italia y España

En estos momentos hay varios conflictos armados en varios países: Mali, República Centroafricana, Sudán del Sur y Nigeria. Pero la inestabilidad es permanente y el desencadenamiento de guerras civiles es siempre una amenaza.

Desde la visión occidental, África es un asunto que sólo preocupa cuando se percibe amenaza de que esas personas desesperadas puedan alterar su placentera convivencia. Poco preocupa que las empresas transnacionales vulneren sistemáticamente las leyes para respetar la naturaleza a la hora de obtener los minerales y las materias primas energéticas. O que se trafique ilegalmente con armas que se usan para rebeliones, golpes de estado, insurgencia, actividades criminales y terrorismo. Desde 1945 a 2011 la guerra ha causado más de diez millones de muertos en África Subsahariana, la mayor parte civiles.

En África Subsahariana hay un gran número de estados fallidos, incapaces de asegurar un mínimo de seguridad y bienestar a sus ciudadanos; la mayoría de los estados africanos están entre los que tienen mayor índice de percepción de la corrupción y se encuentran en los últimos lugares del índice de desarrollo humano que evalúa aspectos que van desde la esperanza de vida a la economía y la educación.

¿Qué se puede esperar de tal situación? ¿Qué pueden hacer esas personas que habitan lugares donde la vida no vale nada, donde los derechos humanos no existen y donde se está condenado a la miseria desde que se nace? ¿Por ejemplo, qué pueden hacer personas cómo los habitantes de Níger, de cuyo subsuelo se extrae el uranio, que sirve para el bienestar de la democrática Francia, a través de empresas multinacionales despreocupadas de la protección ambiental que tanto daño causa a la naturaleza y a la salud de los nativos, y cuyos beneficios económicos no repercuten en ellos?

Es cierto que las Naciones Unidas y Europa particularmente reaccionan ante las catástrofes humanitarias con misiones de pacificación como las que llevan a cabo en Mali, La República Centroafricana o Somalia, y en las que España participa. Pero no es menos cierto que siempre sean los que más tropas proporcionan los que más intereses económicos o geoestratégicos tienen en las zonas de conflicto, como sucede con Francia en Mali o la República Centroafricana.

Si a todos los factores desestabilizadores mencionados se le añade las rivalidades tribales, étnicas y religiosas que contribuyen a fomentar la inseguridad humana, no podemos sino esperar la huida con la esperanza de encontrar un mundo mejor. La huida de estas personas que mueren en el mar es responsabilidad de todos los que de alguna manera contribuyen a perpetuar un sistema que es incapaz de acabar con la pobreza y acabar con las desigualdades. (Zaragoza 16 de febrero de 2014)

MIRANDO A LA REALIDAD:

MIRANDO A LA REALIDAD:

Señala otros ejemplos en los que esté en duda si se actúa respetando los principios de Solidaridad y Subsidiaridad. (En el grupo de momento solo anotamos ejemplos que a primera vista nos surjan, ya analizaremos después si respetamos estos principios o no).

En nuestro entorno: ¿Actuamos considerando estos principios? Poner ejemplos de nuestra forma de actuar.

JUZGAR

1.- Textos bíblicos:

Lc. 3,10 14:

La gente le preguntaba: «Pues ¿qué debemos hacer?» 11 Y él les respondía: «El que tenga dos túnicas, que las reparta con el que no tiene; el que tenga para comer, que haga lo mismo.» 12 Vinieron también publicanos a bautizarse, y le dijeron: «Maestro, ¿qué debemos hacer?» 13 El les dijo: «No exijáis más de lo que os está fijado.» 14 Preguntáronle también unos soldados: «Y nosotros ¿qué debemos hacer?» El les dijo: «No hagáis extorsión"

Lucas 6, 27-31:

"Ahora bien, a vosotros los que me escucháis os digo: Amad a vuestros enemigos, haced el bien a los que os odian, bendecid a los que os maldicen, rezad por los que os maltratan. Al que te pegue en una mejilla, preséntale también la otra; al que te quite la capa, déjale también la túnica; a todo el que te pide, dale, y al que se lleve lo tuyo, no se lo reclames. O sea, tratad a los demás como queréis que ellos os traten".

Lc. 12, 33-34

«Vended vuestros bienes y dad limosna. Haceos bolsas que no se deterioran, un tesoro inagotable en los cielos, donde no llega el ladrón, ni la polilla; 34 porque donde esté vuestro tesoro, allí estará también vuestro corazón

Mc. 10, 42-45

42 Jesús, llamándoles, les dice: «Sabéis que los que son tenidos como jefes de las naciones, las dominan como señores absolutos y sus grandes las oprimen con su poder. 43 Pero no ha de ser así entre vosotros, sino que el que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro servidor, 44 y el que quiera ser el primero entre vosotros, será esclavo de todos, 45 que tampoco el Hijo del hombre ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos.»

Mt 7,12.

"Todo lo que querríais que hicieran los demás por vosotros, hacedlo vosotros por ellos, porque eso significan la Ley y los Profetas".

St. 2,12-17

Hablad y obrad tal como corresponde a los que han de ser juzgados por la Ley de la libertad. 13 Porque tendrá un juicio sin misericordia el que no tuvo misericordia; pero la misericordia se siente superior al juicio. 14 ¿De qué sirve, hermanos míos, que alguien diga: «Tengo fe», si no tiene obras? ¿Acaso podrá salvarle la fe? 15 Si un hermano o una hermana están desnudos y carecen del sustento diario, 16 y alguno de vosotros les dice: «Idos en paz, calentaos y hartaos», pero no les dais lo necesario para el cuerpo, ¿de qué sirve? 17 Así también la fe, si no tiene obras, está realmente muerta.

Mt. 14, 13-21 (Lc. 9, 10-17)

14 Al desembarcar, vio mucha gente, sintió compasión de ellos y curó a sus enfermos. 15 Al atardecer se le acercaron los discípulos diciendo: «El lugar está deshabitado, y la hora es ya pasada. Despide, pues, a la gente, para que vayan a los pueblos y se compren comida.» 16 Mas Jesús les dijo: «No tienen por qué marcharse; dadles vosotros de comer.» 17 Dicen ellos: «No tenemos aquí más que cinco panes y dos peces.» 18 El dijo: «Traédmelos acá.»

19 Y ordenó a la gente reclinarse sobre la hierba; tomó luego los cinco panes y los dos peces, y levantando los ojos al cielo, pronunció la bendición y, partiendo los panes, se los dio a los discípulos y los discípulos a la gente. 20 Comieron todos y se saciaron, y recogieron de los trozos sobrantes doce canastos llenos. 21 Y los que habían comido eran unos 5.000 hombres, sin contar mujeres y niños.

2.- Algunas notas de la DSI:

(Podemos ampliar y contextualizar los textos acudiendo al origen y al compendio de la DSI)

EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD

a) **Origen y significado**

185 *La subsidiaridad está entre las directrices más constantes y características de la doctrina social de la Iglesia*, presente desde la primera gran encíclica social.[395] Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan la familia, los grupos, las asociaciones, las realidades territoriales locales, en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social.[396] Es éste el ámbito de la *sociedad civil*, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la « subjetividad creativa del ciudadano ».[397] La red de estas relaciones forma el tejido social y constituye la base de una verdadera comunidad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad.[398]

186 *La exigencia de tutelar y de promover las expresiones originarias de la sociabilidad es subrayada por la Iglesia en la encíclica « Quadragesimo anno », en la que el principio de subsidiaridad se indica como principio importantísimo de la « filosofía social »*: « Como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos ».[399]

Conforme a este principio, todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda (« subsidium ») —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. De este modo, los cuerpos sociales intermedios pueden desarrollar adecuadamente las funciones que les competen, sin deber cederlas injustamente a otras agregaciones sociales de nivel superior, de las que terminarían por ser absorbidos y sustituidos y por ver negada, en definitiva, su dignidad propia y su espacio vital.

A la subsidiaridad entendida *en sentido positivo*, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de *implicaciones en negativo*, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas.

b) **Indicaciones concretas**

187 *El principio de subsidiaridad protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores e insta a estas últimas a ayudar a los particulares y a los cuerpos intermedios a desarrollar sus tareas. Este principio se impone porque toda persona, familia y cuerpo intermedio tiene algo de original que ofrecer a la comunidad*. La experiencia constata que la negación de la subsidiaridad, o su limitación en nombre de una pretendida democratización o igualdad de todos en la sociedad, limita y a veces también anula, el espíritu de libertad y de iniciativa.

Con el principio de subsidiaridad *contrastan* las formas de centralización, de burocratización, de asistencialismo, de presencia injustificada y excesiva del Estado y del aparato público: « Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por las lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos ».[400] La ausencia o el inadecuado reconocimiento de la iniciativa privada, incluso económica, y de su función pública, así como también los monopolios, contribuyen a dañar gravemente el principio de subsidiaridad.

A la actuación del principio de subsidiaridad *corresponden*: el respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia; la valoración de las asociaciones y de las organizaciones intermedias, en sus opciones fundamentales y en todas aquellas que no pueden ser delegadas o asumidas por otros; el impulso ofrecido a la iniciativa privada, a fin que cada organismo social permanezca, con las propias peculiaridades, al servicio del bien común; la articulación pluralista de la sociedad y la representación de sus fuerzas vitales; la salvaguardia de los derechos de los hombres y de las minorías; la descentralización burocrática y administrativa; el equilibrio entre la esfera pública y privada, con el consecuente reconocimiento de la función *social* del sector privado; una adecuada responsabilización del ciudadano para « ser parte » activa de la realidad política y social del país.

188 *Diversas circunstancias pueden aconsejar que el Estado ejercite una función de suplencia*.[401] Piénsese, por ejemplo, en las situaciones donde es necesario que el Estado mismo promueva la economía, a causa de la imposibilidad de que la sociedad civil asuma autónomamente la iniciativa; piénsese también en las realidades de grave desequilibrio e injusticia social, en las que sólo la intervención pública puede crear condiciones de mayor igualdad, de justicia y de paz. A la luz del principio de subsidiaridad, sin embargo, esta suplencia institucional no debe prolongarse y extenderse más allá de lo estrictamente necesario, dado que encuentra justificación sólo en lo *excepcional* de la situación. En todo caso, el bien común correctamente entendido, cuyas exigencias no deberán en modo alguno estar en contraste con la tutela y la promoción del primado de la persona y de sus principales expresiones sociales, deberá permanecer como el criterio de discernimiento acerca de la aplicación del principio de subsidiaridad.

EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

a) **Significado y valor**

192 *La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida*. Nunca como hoy ha existido una conciencia tan difundida del *vínculo de interdependencia entre los hombres y entre los pueblos*, que se manifiesta a todos los niveles.[413] La vertiginosa multiplicación de las vías y de los medios de comunicación « en tiempo real », como las telecomunicaciones, los extraordinarios progresos de la informática, el aumento de los intercambios comerciales y de las informaciones son testimonio de que por primera vez desde el inicio de la historia de la humanidad ahora es posible, al menos técnicamente, establecer relaciones aun entre personas lejanas o desconocidas.

Junto al fenómeno de la interdependencia y de su constante dilatación, persisten, por otra parte, en todo el mundo, fortísimas desigualdades entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, alimentadas también por diversas formas de explotación, de opresión y de corrupción, que influyen negativamente en la vida interna e internacional de muchos Estados. *El proceso de aceleración de la interdependencia entre las personas y los pueblos debe estar acompañado por un crecimiento en el plano ético- social igualmente intenso*, para así evitar las nefastas consecuencias de una situación de injusticia de dimensiones planetarias, con repercusiones negativas incluso en los mismos países actualmente más favorecidos.[414]

b) **La solidaridad como principio social y como virtud moral**

193 *Las nuevas relaciones de interdependencia entre hombres y pueblos, que son, de hecho, formas de solidaridad, deben transformarse en relaciones que tiendan hacia una verdadera y propia solidaridad ético-social*, que es la exigencia moral ínsita en todas las relaciones humanas. La solidaridad se presenta, por tanto, bajo dos aspectos complementarios: como *principio social* [415] y como *virtud moral*.[416]

La solidaridad debe captarse, ante todo, en su valor de principio social ordenador de las instituciones, según el cual las « *estructuras de pecado* »,[417] que dominan las relaciones entre las personas y los pueblos, deben ser superadas y transformadas en *estructuras de solidaridad*, mediante la creación o la oportuna modificación de leyes, reglas de mercado, ordenamientos.

La solidaridad es también una verdadera y propia virtud moral, no « un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la *determinación firme y perseverante*

de empeñarse por el *bien común;* es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables *de todos* ».[418] La solidaridad se eleva al rango de *virtud social* fundamental, ya que se coloca en la dimensión de la justicia, virtud orientada por excelencia al *bien común,* y en « la entrega por el bien del prójimo, que está dispuesto a "perderse", en sentido evangélico, por el otro en lugar de explotarlo, y a "servirlo" en lugar de oprimirlo para el propio provecho (cf. *Mt* 10,40-42; 20, 25; *Mc* 10,42-45; *Lc* 22,25-27) ».[419]

c) Solidaridad y crecimiento común de los hombres

194 *El mensaje de la doctrina social acerca de la solidaridad pone en evidencia el hecho de que existen vínculos estrechos entre solidaridad y bien común, solidaridad y destino universal de los bienes, solidaridad e igualdad entre los hombres y los pueblos, solidaridad y paz en el mundo*.[420] El término « solidaridad », ampliamente empleado por el Magisterio,[421] expresa en síntesis la exigencia de reconocer en el conjunto de los vínculos que unen a los hombres y a los grupos sociales entre sí, el espacio ofrecido a la libertad humana para ocuparse del crecimiento común, compartido por todos. El compromiso en esta dirección se traduce en la aportación positiva que nunca debe faltar a la causa común, en la búsqueda de los puntos de posible entendimiento incluso allí donde prevalece una lógica de separación y fragmentación, en la disposición para gastarse por el bien del otro, superando cualquier forma de individualismo y particularismo.[422]

195 *El principio de solidaridad implica que los hombres de nuestro tiempo cultiven aún más la conciencia de la deuda que tienen con la sociedad en la cual están insertos*: son deudores de aquellas condiciones que facilitan la existencia humana, así como del patrimonio, indivisible e indispensable, constituido por la cultura, el conocimiento científico y tecnológico, los bienes materiales e inmateriales, y todo aquello que la actividad humana ha producido. Semejante deuda se salda con las diversas manifestaciones de la actuación social, de manera que el camino de los hombres no se interrumpa, sino que permanezca abierto para las generaciones presentes y futuras, llamadas unas y otras a compartir, en la solidaridad, el mismo don.

d) La solidaridad en la vida y en el mensaje de Jesucristo

196 *La cumbre insuperable de la perspectiva indicada es la vida de Jesús de Nazaret, el Hombre nuevo, solidario con la humanidad hasta la « muerte de cruz »* (*Flp* 2,8): en Él es posible reconocer el signo viviente del amor inconmensurable y trascendente del *Dios con nosotros,* que se hace cargo de las enfermedades de su pueblo, camina con él, lo salva y lo constituye en la unidad.[423] En Él, y gracias a Él, también la vida social puede ser nuevamente descubierta, aun con todas sus contradicciones y ambigüedades, como lugar de vida y de esperanza, en cuanto signo de una Gracia que continuamente se ofrece a todos y que invita a las formas más elevadas y comprometedoras de comunicación de bienes.

Jesús de Nazaret hace resplandecer ante los ojos de todos los hombres el nexo entre solidaridad y caridad, iluminando todo su significado: [424] « A la luz de la fe, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones *específicamente cristianas* de gratuidad total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte en la *imagen viva* de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo. Por tanto, debe ser amado, aunque sea enemigo, con el mismo amor con que le ama el Señor, y por él se debe estar dispuesto al sacrificio, incluso extremo: "dar la vida por los hermanos" (cf. Jn 15,13) ».425

Notas

[395]Cf. León XIII, Carta enc. *Rerum novarum*: *Acta Leonis XIII,* 11 (1892) 101-102. 123.
[396]Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1882.
[397]Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 15: AAS 80 (1988) 529; cf. Pío XI, Carta enc. *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931) 203; Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 439; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 65: AAS 58 (1966) 1086-1087; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia,* 73. 85-86: AAS 79 (1987) 586. 592-593; Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 48: AAS 83 (1991) 852-854; *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1883-1885.
[398]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 49: AAS 83 (1991) 854-856 y también Id., Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 15: AAS 80 (1988) 528-530.
[399]Pío XI, Carta enc. *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931) 203; cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 48: AAS 83 (1991) 852-854; *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1883.

[400]Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 48: AAS 83 (1991) 854.
[401]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 48: AAS 83 (1991) 852-854.
[402]Cf. Pablo VI, Carta. ap. *Octogesima adveniens,* 22. 46: AAS 63 (1971) 417. 433- 435; Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes,* 40, Tipografía Políglota Vaticana, Roma 1988, p. 41.
[403]Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 75: AAS 58 (1966) 1097-1099.
[404]Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1913-1917.
[405]Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 423-425; Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens,* 14: AAS 73 (1981) 612-616; Id., Carta enc. *Centesimus annus,* 35: AAS 83 (1991) 836-838.
[406]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 44-45: AAS 80 (1988) 575-578.
[407]Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 278.
[408]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 46: AAS 83 (1991) 850-851.
[409]Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1917.
[410]Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 30-31: AAS 58 (1966) 1049-1050; Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 47: AAS 83 (1991) 851-852.
[411]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 44-45: AAS 83 (1991) 848-849.
[412]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 15: AAS 80 (1988) 528-530; cf. Pío XII, *Radiomensaje de Navidad* (24 de diciembre de 1952): AAS 45 (1953) 37; Pablo VI, Carta ap. *Octogesima adveniens,* 47: AAS 63 (1971) 435-437.
[413]A la *interdependencia* se puede asociar el tema clásico de la *socialización,* tantas veces examinado por la doctrina social de la Iglesia, cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 415-417; Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 42: AAS 58 (1966) 1060-1061; Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens,* 14-15: AAS 73 (1981) 612-618.
[414]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 11-22: AAS 80 (1988) 525-540.
[415]Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1939-1941.
[416]Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1942.
[417]Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 36. 37: AAS 80 (1988) 561-564; cf. Id., Exh. ap. *Reconciliatio et paenitentia,* 16: AAS 77 (1985) 213-217.
[418]Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 38: AAS 80 (1988) 565-566.
[419]Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 38: AAS 80 (1988) 566. Cf. además: Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens,* 8: AAS 73 (1981) 594-598; Id., Carta enc. *Centesimus annus,* 57: AAS 83 (1991) 862-863.
[420]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 17.39.45: AAS 80 (1988) 532-533. 566-568. 577-578. También la solidaridad internacional es una exigencia de orden moral; la paz del mundo depende en gran medida de ella: cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 83-86: AAS 58 (1966) 1107-1110; Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio,* 48: AAS 59 (1967) 281; Pontificia Comisión « Iustitia et Pax », *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional* (27 de diciembre de 1986), I,1, Tipografía Políglota Vaticana, Ciudad del Vaticano 1986, pp. 10-11; *Catecismo de la Iglesia Católica,* 1941. 2438.
[421]La solidaridad, aunque falte explícitamente la expresión, es uno de los principios basilares de la « *Rerum novarum* » (cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 [1961] 407). « El principio que hoy llamamos de solidaridad... León XIII lo enuncia varias veces con el nombre de "amistad", que encontramos ya en la filosofía griega, por Pío XI es designado con la expresión no menos significativa de "caridad social", mientras que Pablo VI, ampliando el concepto, de conformidad con las actuales y múltiples dimensiones de la cuestión social, hablaba de "civilización del amor" » (Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus,* 10: AAS 83 [1991] 805). La solidaridad es uno de los principios fundamentales de toda la enseñanza social de la Iglesia (cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia,* 73: AAS 79 [1987] 586). A partir de Pío XII (cf. Carta enc. *Summi Pontificatus*: AAS 31 [1939] 426- 427), el término « *solidaridad* » se emplea con frecuencia creciente y cada vez con mayor amplitud de significado: desde el de « ley », en la misma Encíclica, al de « principio » (cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 [1961] 407); de « deber » (cf. Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio,* 17. 48: AAS 59 [1967] 265-266. 281) y de « valor » (cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 38: AAS 80 [1988] 564-566), en fin, al de « virtud » (cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 38. 40: AAS 80 [1988] 564-566. 568-569).
[422]Cf. Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes,* 38, Tipografía Políglota Vaticana, Roma 1988, pp. 40-41.
[423]Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes,* 32: AAS 58 (1966) 1051.
[424]Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 40: AAS 80 (1988) 568: « La *solidaridad* es sin duda una *virtud cristiana.* Ya en la exposición precedente se podían vislumbrar numerosos puntos de contacto entre ella y la *caridad,* que es signo distintivo de los discípulos de Cristo (cf. *Jn* 13,35) ».
[425]Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis,* 40: AAS 80 (1988) 569.

3. MENSAJE DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II

1 DE ENERO DE 1987

DESARROLLO Y SOLIDARIDAD: DOS CLAVES PARA LA PAZ

1. ***Un llamamiento a todos ...***

Mi predecesor el Papa Pablo VI, de feliz memoria, hizo un llamamiento a todas las personas de buena voluntad para celebrar, el día primero de cada año, una Jornada Mundial de la Paz, como esperanza y deseo de que la paz «domine el desarrollo de los eventos futuros» (AAS 59, 1967, p. 1098). A veinte años de distancia, repito este llamamiento que dirijo a todos los miembros de la familia humana. A todos invito a reflexionar sobre la paz y a celebrar la paz. Celebrar la paz en medio de las dificultades en que vivimos en nuestros días es una proclamación de nuestra *confianza* en la humanidad.

Impulsado por esta confianza, dirijo mi llamada a todos y cada uno esperando que juntos podamos aprender a celebrar la paz como aspiración universal de todos los pueblos del mundo. Todos cuantos compartimos esta aspiración podremos venir a ser una sola cosa en nuestros pensamientos y en nuestros deseos por hacer de la paz una meta a conseguir por parte de todos y en beneficio de todos.

El tema que he elegido para el Mensaje de este año se inspira en una profunda verdad sobre el hombre: *todos nosotros constituimos una sola familia humana*. Por el hecho de venir a este mundo somos partícipes de la misma heredad y somos miembros de la estirpe común a todos los seres humanos. Dicha unidad se expresa en la diversidad y riqueza de la familia humana. Todos estamos llamados a reconocer esta solidaridad básica de la familia humana como condición fundamental de nuestra vida sobre la tierra.

En este año 1987 se cumple también el XX Aniversario de la publicación de la *Populorum Progressio*. Esta Encíclica del Papa Pablo VI fue un solemne llamamiento para una acción concertada en favor del desarrollo integral de los pueblos (cfr. *Populorum Progressio*, 5). La frase de Pablo VI «el desarrollo es el nuevo nombre de la paz» (*Ibid*. 76, 78) nos indica una de las claves en nuestra búsqueda de la paz. ¿Puede existir la paz cuando hay hombres, mujeres y niños que no pueden vivir según las exigencias de la plena dignidad humana? ¿Puede existir una paz duradera en un mundo donde imperan relaciones —sociales, económicas y políticas— que favorecen a un grupo o país a costa de otro? ¿Puede establecerse una paz genuina sin el reconocimiento efectivo de la sublime verdad de que todos somos iguales en dignidad porque todos hemos sido creados a imagen de Dios, que es nuestro Padre?

2. *... para reflexionar sobre la solidaridad ...*

El presente Mensaje para la XX Jornada Mundial de la Paz está en estrecha relación con el Mensaje que dirigí al mundo el año pasado sobre el tema «*Norte-Sur, Este-Oeste: una sola paz*». En dicho Mensaje decía: «... la unidad de la familia humana tiene unas repercusiones muy reales para nuestra vida y para nuestro compromiso por la paz ... Significa que nosotros nos comprometemos en favor de una *nueva solidaridad*: la solidaridad de la familia humana ... un *nuevo tipo de relación: la solidaridad social de todos*» (n. 4).

Reconocer la solidaridad social de la familia humana comporta la responsabilidad de construir sobre aquello que nos une. Esto significa promover eficazmente y sin excepción alguna la igual dignidad de todos los seres humanos dotados de determinados derechos fundamentales e inalienables. Esto afecta a todos los aspectos de nuestra vida individual así como a nuestra vida en la familia, en la comunidad en que vivimos y en el mundo. Una vez aceptado el hecho de que todos somos *hermanos y hermanas en el seno de la humanidad*, podremos consiguientemente modelar nuestras actitudes en la vida en la perspectiva de la solidaridad que a todos nos hace una sola cosa. Esto es verdad de modo especial en lo que se refiere al proyecto básico y fundamental de construir la paz.

Durante el transcurso de nuestra vida ha habido momentos y acontecimientos que nos han aunado haciéndonos reconocer la unidad de la familia humana. Desde que se hizo posible el tomar fotografías de nuestro mundo desde el espacio, ha tenido lugar un cambio imperceptible en la comprensión de nuestro planeta y de su inmensa belleza y fragilidad. Ayudados por los logros alcanzados en las exploraciones espaciales, hemos descubierto que la frase «herencia común del género humano» ha adquirido un significado nuevo desde entonces. Cuanto más compartimos las riquezas artísticas y culturales de los demás, más descubrimos nuestra humanidad común. Muchos jóvenes han profundizado su sentido de unidad participando en competiciones deportivas regionales o mundiales y en otras actividades similares, reforzando así sus lazos de hermandad como hombres y mujeres.

3. ***... en cuanto puesta en práctica ...***

Al mismo tiempo, con cuánta frecuencia durante los años recientes hemos tenido ocasión de ponernos en contacto, como hermanos y hermanas, para ayudar a aquellas personas que fueron afectadas por catástrofes naturales o que se vieron afligidos por la guerra o el hambre. Asistimos a un creciente deseo colectivo —por encima de separaciones políticas, geográficas o ideológicas— de ayudar a los miembros menos favorecidos de la familia humana. El sufrimiento, tan trágico y prolongado, de nuestros hermanos y hermanas del África subsahariana está suscitando manifestaciones concretas de aquella solidaridad entre los seres humanos. Dos razones por las que quise conferir en 1986 el Premio Internacional de la Paz Juan XXIII a la Oficina Católica para las ayudas de emergencia y para los refugiados de Tailandia, fueron, la primera, para llamar la atención del mundo hacia la difícil situación en que se encuentran las personas que se ven forzadas a abandonar su tierra; la segunda, para poner de relieve el espíritu de cooperación y colaboración que tantos grupos, católicos o no, han mostrado saliendo al paso de las necesidades de aquellas personas tan duramente probadas por haber tenido que abandonar su hogar. Sí, el espíritu humano puede y debe responder con gran generosidad a los sufrimientos del prójimo. En esta respuesta podemos descubrir una creciente puesta en práctica de la solidaridad social que, de palabra y de hecho, proclama que todos somos una sola cosa, que debemos reconocernos como tales y que esto es un elemento esencial para el bien común de los individuos y de las naciones.

Estos ejemplos muestran que podemos y que, de hecho, cooperamos de muchas maneras; que podemos y debemos trabajar juntos para hacer progresar el bien común. Pero tenemos que hacer aún más. Necesitamos adoptar *una actitud de fondo* de cara a la humanidad y con respecto a los lazos que nos conectan con cada persona y con cada grupo en el mundo. De esta manera podremos comenzar a ver cómo el compromiso de solidaridad con toda la familia humana es una clave para la paz. Los proyectos que potencian el bien de la humanidad o la buena voluntad entre los pueblos constituyen un paso adelante en la puesta en práctica de dicha solidaridad. Los lazos de simpatía y de caridad que nos impulsan a ayudar a cuantos sufren nos llevan, por un camino diverso, a lo anterior. Pero el urgente desafío que se nos presenta lo constituye la necesidad de adoptar una actitud de solidaridad social con toda la familia humana y con tal actitud enfrentarnos a todas las situaciones sociales y políticas.

Y así, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas ha designado el 1987 como Año Internacional de la vivienda para las personas sin hogar; con esto, se quiere llamar la atención sobre una materia que es motivo de gran preocupación, a la vez que adoptar una actitud de solidaridad —humana, política y económica— hacia millones de familias que se ven privadas del entorno esencial para una vida familiar decorosa.

4. ***... y en cuanto obstaculizada***

Por desgracia, abundan los ejemplos de obstáculos a la solidaridad debido a posiciones políticas e ideológicas que, en la práctica, impiden o limitan que se hagan realidad la

solidaridad. Son éstas, actitudes y políticas que ignoran o niegan la igualdad fundamental y la dignidad de la persona humana. Entre ellas, pueden mencionarse en concreto:

— *la xenofobia*, que hace que determinadas naciones se cierren en sí mismas o que determinados gobiernos instauren leyes discriminatorias contra grupos humanos dentro del mismo país;

— *el cierre arbitrario e injustificado de fronteras*, lo cual origina que muchas personas se vean privadas, en la práctica, de la posibilidad de moverse y de mejorar su suerte, o de poder reunirse con sus seres queridos, o simplemente de poder visitar a sus familiares o ponerse en contacto con otras personas para ocuparse de ellas;

— *las ideologías* que predican el odio o la desconfianza, los sistemas que levantan barreras artificiales. El odio racial, la intolerancia religiosa y las divisiones de clases se hallan, por desgracia, muy presentes en muchas sociedades, de modo abierto o solapado. Cuando los líderes políticos erigen tales divisiones en sistemas internos o en programas políticos que afectan las relaciones con las demás naciones, dichos prejuicios hieren a la dignidad humana en lo más íntimo y vienen a ser una poderosa fuente de reacciones que ahonda las divisiones, las enemistades, la represión y las luchas. Otro mal, que durante el año que acaba de terminar ocasionó tantos sufrimientos a muchas personas y tanta destrucción a la sociedad, es el terrorismo.

Una solidaridad efectiva representa un antídoto a todo lo anterior. En efecto, si la cualidad esencial de la solidaridad es la igualdad radical entre todos los seres humanos, toda política que esté en contradicción con la dignidad fundamental y con los derechos humanos de la persona o de un grupo de personas ha de ser rechazada. Por el contrario, han de ser potenciadas las políticas y los programas que instauran relaciones abiertas y honestas entre los pueblos, que forjan alianzas justas, que unen a las naciones con honorables lazos de cooperación. Tales iniciativas no ignoran las diferencias reales lingüísticas, raciales, religiosas, sociales y culturales; tampoco ignoran las grandes dificultades que existen para superar inveteradas divisiones e injusticias. Pero ponen en primer plano los elementos que unen, por pequeños que puedan parecer.

Este espíritu de solidaridad es un espíritu abierto al diálogo; que hunde sus raíces en la verdad y que tiene necesidad de la misma para desarrollarse. Es un espíritu que busca construir y no destruir, unir y no dividir. Dado que la solidaridad es una aspiración universal, ella puede adoptar muchas formas. Acuerdos regionales para promover el bien común y alentar negociaciones bilaterales pueden servir para hacer disminuir las tensiones. El intercambio de tecnologías y de información para prevenir desastres, o para mejorar la calidad de vida en un área determinada, contribuirá a la solidaridad y facilitará medidas a un más amplio nivel.

5. ***Para que se refleje en el desarrollo ...***

Acaso en ningún sector de la actividad humana exista mayor necesidad de solidaridad social que en *el área del desarrollo*. Muchas de las afirmaciones contenidas en la Encíclica publicada hace veinte años por el Papa Pablo VI, y que estamos recordando, se pueden aplicar de modo especial a nuestros días. El vio con gran claridad que la cuestión social había adquirido dimensiones mundiales (cfr. *Populorum Progressio*, 3). El se halla entre las primeras personas que llamaron la atención sobre el hecho de que el progreso económico en sí mismo es insuficiente y que requiere el progreso social (cfr. *Ibid*., 35). Mas, sobre todo, insistió en que el desarrollo debe ser integral, es decir, desarrollo de cada persona y de toda la persona (cfr. *Ibid*., 14-21). En esto consistía, para él, el humanismo pleno: el desarrollo total de la persona en todas sus dimensiones y abierta al Absoluto que «da a la vida humana su verdadero significado » (*Ibid*., 42). Dicho humanismo es la meta común que debe ser perseguida por todos. «El desarrollo integral del hombre —nos decía— no puede darse sin el desarrollo solidario de la humanidad» (*Ibid*., 43).

Ahora, a veinte años de distancia, deseo rendir homenaje a estas enseñanzas del Papa Pablo VI. Su visión profunda, en lo que se refiere a la importancia del espíritu de solidaridad para el desarrollo, es aún válida, incluso en las cambiantes circunstancias de nuestros días, y arrojan una gran luz a los retos del presente.

6. *... y en sus aplicaciones actuales*

Cuando reflexionamos sobre el compromiso de solidaridad en el campo del desarrollo, la verdad primordial y básica es que en *el desarrollo los protagonistas son las personas*. Las personas son los sujetos del verdadero desarrollo; ellas son el objetivo del auténtico desarrollo. El desarrollo integral de las personas es la meta y la medida de todo proyecto de desarrollo. El hecho de que las personas constituyan el centro del desarrollo es una consecuencia de la unidad de la familia humana, lo cual es independiente de cualquier descubrimiento tecnológico o científico que el futuro nos pueda reservar. Las personas, hombres y mujeres, han de ser el punto de referencia de todo lo que se hace para mejorar las condiciones de vida. Las personas deben ser agentes activos, y no sólo receptores pasivos, de cualquier verdadero proceso de desarrollo.

Otro principio del desarrollo con relación a la solidaridad es la necesidad de *promover valores que beneficien verdaderamente a los individuos y a la sociedad*. No basta con ponerse en contacto y ayudar a quienes padecen necesidad. Hemos de ayudarles a descubrir los valores que les permitan construir una nueva vida y ocupar con dignidad y justicia su puesto en la sociedad. Todos tienen derecho a aspirar y a lograr lo que es bueno y verdadero. Todos tienen derecho a elegir aquellos bienes que mejoran la vida; y la vida en la sociedad no es en modo alguno algo moralmente neutro. Las opciones sociales implican consecuencias que pueden promover o degradar el verdadero bien de la persona en la sociedad.

En el campo del desarrollo, y especialmente en el desarrollo asistencial, se ofrecen programas que vienen presentados como «sin connotación de valores», pero que en realidad son contravalores respecto a la vida. Ante programas de gobiernos o formas de ayuda que virtualmente coaccionan a comunidades o países a aceptar programas de contracepción o prácticas abortivas como precio para su crecimiento económico, hay que decir claramente y con fuerza que tales ofertas violan la solidaridad de la familia humana, porque niegan los valores de la dignidad y libertad de la persona.

Lo que decimos ser verdad para el desarrollo del individuo mediante la elección de valores que mejoran la vida, es verdad también para el desarrollo de la sociedad. Todo lo que es impedimento para la verdadera libertad va contra el desarrollo de la sociedad y de las instituciones sociales. Explotación, amenazas, sumisión forzada, negación de oportunidades por parte de un sector de la sociedad respecto a otro, son cosas inaceptables que contradicen la noción misma de solidaridad humana. Tales actividades, ya sea en el seno de una sociedad o entre naciones, pueden por desgracia parecer, por algún tiempo, un éxito. Sin embargo, cuanto más se prolonguen dichas condiciones, tanto más vienen a ser causa de ulteriores represiones y de creciente violencia. Las semillas de la destrucción han sido sembradas en la injusticia institucionalizada. Negar los medios para el pleno desarrollo de un sector de una sociedad o nación determinada, sólo puede conducir a la inseguridad y a la agitación social; además de que fomenta el odio, la división y destruye toda esperanza de paz.

La solidaridad que favorece el desarrollo integral es la que *protege y defiende la legítima libertad de las personas y la justa seguridad de las naciones*. Sin esta libertad y seguridad faltan las condiciones mismas para el desarrollo. No solamente los individuos, sino también las naciones deben tener la posibilidad de tomar parte en las opciones que les afectan. La libertad de la que deben poder gozar las naciones para asegurar su propio crecimiento y su desarrollo como miembros de pleno derecho de la familia humana, depende de su respeto recíproco. Buscar una superioridad económica, militar o política a costa de los derechos de

otras naciones, pone en peligro cualquier perspectiva de *verdadero desarrollo y de paz verdadera*.

7. *Solidaridad y desarrollo: dos claves para la paz*

Por las razones anteriormente expuestas, propongo para este año reflexionar sobre la *solidaridad* y el *desarrollo* como *claves para la paz*. Cada una de estas realidades tiene su significado específico. Ambas son necesarias para conseguir las metas que nos proponemos. La solidaridad, por su misma naturaleza, es una realidad ética ya que conlleva una *afirmación de valor* sobre la humanidad. Por esta razón, sus implicaciones para la vida humana en nuestro planeta y para las relaciones internacionales son igualmente éticas; en efecto, nuestros lazos comunes de humanidad nos exigen vivir en armonía y promover todo aquello que es bueno para unos y para otros. Estas aplicaciones éticas constituyen la razón por las que la *solidaridad es una clave básica para la paz.*

A la luz de esto *el desarrollo* adquiere su significación plena. No se trata de mejorar determinadas situaciones o condiciones económicas. El desarrollo viene a ser, en última instancia una cuestión de paz por el hecho de que ayuda a realizar lo que es bueno para los demás y para la comunidad humana en su totalidad.

En el contexto de una verdadera solidaridad no existe peligro de explotación o de mal uso de los programas de desarrollo en beneficio de unos pocos. Por el contrario, el desarrollo viene a ser, de esta manera, un proceso que compromete a los diversos miembros de la familia humana, enriqueciéndoles a todos. Dado que la solidaridad nos da la base ética para actuar adecuadamente, el desarrollo se convierte en una oferta que el hermano hace al hermano, de tal manera que ambos puedan vivir más plenamente dentro de aquella diversidad y complementariedad que son señal de garantía de una civilización humana. De esta dinámica proviene aquella armoniosa «tranquilidad del orden» que constituye la verdadera paz. Sí, la solidaridad y el desarrollo son dos claves para la paz.

8. Algunos problemas modernos ...

Muchos de los problemas con los que el mundo se enfrenta al comenzar el año 1987 son realmente complejos y parecen casi insolubles. No obstante, si creemos en la unidad de la familia humana, si insistimos en que la paz es posible, nuestra reflexión común sobre la solidaridad y el desarrollo como claves para la paz puede arrojar mucha luz sobre los temas que nos ocupan.

En efecto, el persistente problema de la *deuda externa* de muchas naciones en vías de desarrollo podría ser visto con nuevos ojos si todas las partes interesadas incluyeran, de modo responsable, estas consideraciones éticas en la valoración de los hechos y en las propuestas de solución. Muchos aspectos de este problema —como el proteccionismo, los precios de las materias primas, las prioridades en las inversiones, el respeto de las obligaciones contraídas, así como el tener en cuenta la situación interna de las naciones en deuda— se beneficiarían de la búsqueda solidaria de aquellas soluciones que promueven un desarrollo estable.

En relación a *la ciencia y a la tecnología*, surgen nuevas y marcadas divisiones entre quienes disponen de tecnología y quienes no. Tales desigualdades no promueven la paz y el desarrollo armónico, sino que hacen perdurar situaciones de desigualdad ya existentes. Si las personas son el sujeto del desarrollo y su meta, es un imperativo ético de solidaridad la participación más amplia de las naciones menos avanzadas en las aplicaciones de la tecnología, así como el rechazo a hacer de tales países áreas de ensayo para experimentos dudosos o lugares de depósito de determinados productos. En este campo, están siendo llevados a cabo grandes esfuerzos por parte de Organismos Internacionales y de algunos Estados, lo cual representa una importante contribución para la paz.

Aportaciones recientes sobre las relaciones entre *desarme y desarrollo* —dos de los problemas más cruciales con que se enfrenta el mundo de hoy— apuntan al hecho de que las actuales tensiones entre Este y Oeste, y las desigualdades entre Norte y Sur, *representan serias amenazas para la paz del mundo*. Cada vez resulta más claro que un mundo en paz, en el que se garantice la seguridad de los pueblos y de los Estados, convoca a una solidaridad activa en los esfuerzos en favor del desarrollo y del desarme. A todos los Estados afecta la pobreza de otros Estados. Todos los Estados sufren las consecuencias de la falta de resultados positivos en las negociaciones para el desarme. No podemos tampoco olvidar las así llamadas «guerras locales», que pagan costosos tributos en vidas humanas. Todos los Estados tienen responsabilidad en la paz del mundo y esta paz no podrá ser asegurada mientras la seguridad basada en las armas no sea reemplazada gradualmente por la *seguridad* basada en la solidaridad *de la familia humana*. Una vez más, lanzo un llamamiento para que se intensifiquen los esfuerzos por reducir las armas al mínimo necesario para la legítima defensa, y para que se incrementen las medidas orientadas a ayudar a los países en vías de desarrollo a valerse por sí mismos. Solamente así la comunidad de los Estados podrá vivir en verdadera solidaridad.

Existe además otra amenaza para la paz; una amenaza que, a lo largo y ancho del mundo, mina las raíces mismas de la sociedad: *la quiebra de la familia*. La familia es la célula básica de la sociedad. La familia es el primer sitio donde el desarrollo tiene lugar o no lo tiene. Si la familia es saludable y lozana, las posibilidades de un desarrollo integral de la sociedad son grandes. Sin embargo, con demasiada frecuencia esto no es así.

En muchas sociedades la familia ha venido a ser un elemento secundario. Se la relativiza mediante interferencias de diverso género y, con frecuencia, no halla en el Estado aquella tutela y apoyo que necesita. No pocas veces se la priva de los justos medios a que tiene derecho, para que pueda crecer y crear una atmósfera en la que sus miembros puedan florecer. Los fenómenos actuales de familias divididas, de miembros de familias forzados a separarse para poder sobrevivir, o imposibilitados incluso para encontrar un techo bajo el que iniciar una familia o para vivir como familias ya existentes, son signos de subdesarrollo moral y de una sociedad que ha trastocado sus valores. Una medida básica de la salud de un pueblo o de una nación es la importancia que se da a las condiciones para el desarrollo de las familias. Las condiciones que benefician a la familia promueven la armonía de la sociedad y de la nación y esto, a su vez, favorece la paz en los hogares y en el mundo.

En nuestros días asistimos al terrible espectro de niños que son abandonados o forzados al mercado del trabajo. Vemos niños y jóvenes en barrios miseria o en grandes ciudades despersonalizadas en donde ellos encuentran escaso apoyo y poca o ninguna esperanza de futuro. La quiebra de la estructura familiar, la dispersión de sus miembros —en particular de los más jóvenes— con los consiguientes males que caen sobre ellos —abuso de drogas, alcoholismo, relaciones sexuales pasajeras y sin significado, explotación por parte de otros— son signos contrarios al deseado desarrollo de la persona que la solidaridad social de la familia humana promueve. Mirar a los ojos a otra persona y ver en ellos las esperanzas y ansiedades del hermano o de la hermana, es descubrir el significado de la solidaridad.

9. *... que a todos nos reta*

La paz está en juego: la paz civil en las naciones y la paz mundial entre los Estados (cfr. *Populorum Progressio*, 55). El Papa Pablo VI vio esto claramente hace veinte años. Vio la conexión intrínseca que existe entre las demandas de justicia en el mundo y las posibilidades de paz para este mundo. No es mera coincidencia el hecho de que el mismo año en que fue publicada la *Populorum Progressio*, fuera también instituida la Jornada Mundial de la Paz; iniciativa que con gran satisfacción he deseado continuar.

Pablo VI expresó con estas palabras el punto central de la reflexión de este año sobre la solidaridad y el desarrollo como claves para la paz: «La paz no se reduce a una ausencia de guerra, fruto del equilibrio siempre precario de la fuerza. La paz se construye cada día en la instauración de un orden querido por Dios, que comporta una justicia más perfecta entre los hombres» (*Ibid*., 76).

10. ***El compromiso de los creyentes y, en especial, de los cristianos***

Todos cuantos creemos en Dios estamos convencidos de que el orden armonioso al que todos los pueblos aspiran ardientemente no puede realizarse sólo con los esfuerzos humanos, si bien sean indispensables. La paz —paz para sí y paz para los demás— ha de ser buscada, al mismo tiempo, en la meditación y en la plegaria. Al afirmar esto, tengo ante los ojos y dentro de mi corazón la profunda experiencia de la Jornada Mundial de Oración por la Paz celebrada recientemente en Asís. Líderes religiosos y representantes de Iglesias cristianas, de Comunidades eclesiales y de Religiones del mundo hicieron patente su solidaridad en la meditación y en la oración por la paz. Fue aquél un compromiso visible por parte de todos los participantes —y de otras muchas personas que, en espíritu, se unieron a nosotros— en la búsqueda de la paz, en ser constructores de paz, en hacer todo lo posible — en profunda solidaridad de espíritu— en favor de una sociedad en la que florezca la justicia y abunde la paz (cfr. *Sal* 72, 27).

El justo Juez que nos describe el Salmista obra la justicia en favor del pobre y del que sufre. «El se apiadará del pobre y del indigente, y salvará la vida de los pobres; él vengará sus vidas de la violencia ...» (*Ibid*., vv. 13-14). Estas palabras están hoy en nuestra mente mientras oramos para que el anhelo de paz que marcó el encuentro en Asís, sea un potente estímulo para todos los creyentes y, de modo especial, para los cristianos.

En efecto, los cristianos podemos descubrir en las palabras inspiradas del Salmista la figura de Nuestro Señor Jesucristo, que trajo la paz al mundo, que curó a los heridos y consoló a los afligidos «anunciando a los pobres la Buena Nueva, ... la libertad a los oprimidos» (*Lc* 2, 14). Jesucristo, a quien nosotros llamamos «nuestra paz», «derribó el muro de separación, la enemistad» (*Ef* 2, 14) para instaurar la paz. Sí, precisamente este deseo de construir la paz, manifestado en el encuentro de Asís, nos anima a reflexionar sobre el modo de celebrar en el futuro esta Jornada Mundial de la Paz.

Nosotros estamos llamados a ser semejantes a Cristo, esto es, a ser operadores de paz mediante la reconciliación; a cooperar con él en el esfuerzo por traer la paz a esta tierra, promoviendo la causa de la justicia en favor de todos los pueblos y de todas las naciones. No debemos olvidar nunca aquellas palabras suyas que compendian la expresión perfecta de toda solidaridad humana: «Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros a ellos» (*Mt* 7, 12). Cada vez que este mandamiento sea violado los cristianos deben ser conscientes de que son causa de división y de que cometen un pecado. Dicho pecado tiene graves repercusiones en la comunidad de los creyentes y en toda la sociedad. Con él, se ofende a Dios mismo, que es el creador de la vida y que mantiene al ser en la existencia.

La gracia y la sabiduría que Jesús muestra ya desde su vida oculta en Nazaret con María y José (cfr. *Lc* 2, 51 ss.) son modelo para nuestras relaciones recíprocas en la familia, en las naciones y en el mundo. El servicio a los demás, de palabra y de obra, que es el signo distintivo de la vida pública de Jesús, nos recuerdan que la solidaridad de la familia humana ha adquirido una profundidad radical y que esta actitud de servicio tiene un fin transcendente que ennoblece todos los esfuerzos humanos en favor de la justicia y de la paz. Por último, el acto más definitivo de solidaridad que el mundo ha conocido, esto es, la muerte de Jesús en la cruz por todos nosotros, abre a los cristianos la vía que hemos de seguir. Si queremos que nuestra obra de paz sea plenamente eficaz, es necesario que participe del poder transformador de Cristo, cuya muerte da la vida a todo hombre que viene a este mundo, y cuyo triunfo sobre

la muerte es la garantía definitiva de que la justicia —que presupone solidaridad y desarrollo— nos conducirá a una paz duradera.

Que el reconocimiento de Jesucristo como Salvador y Señor dirija todos los esfuerzos de los cristianos en favor de la paz, y que sus oraciones les sostengan en su compromiso por la causa de la paz mediante el desarrollo de los pueblos en espíritu de solidaridad social.

11. ***Llamamiento final***

Juntos nos disponemos a iniciar un nuevo año. Ojalá que el 1987 sea un año en el que la humanidad abandone las divisiones del pasado y en el que todos busquen la paz de todo corazón. Abrigo la esperanza de que este Mensaje sea ocasión para que cada uno profundice en su compromiso por la unidad de la familia humana en la solidaridad; que sea un acicate que estimule a todos a buscar el verdadero bien de nuestros hermanos y hermanas en un desarrollo integral que favorezca todos los valores de la persona humana en la sociedad.

Al comienzo de este Mensaje hice presente que la causa de la solidaridad me empujaba a dirigirme a todos los hombres y mujeres del mundo. Repito ahora mi llamado a cada uno, pero de modo especial deseo hacerlo:

- ✓ a todos vosotros, hombres de Estado y a cuantos tenéis responsabilidad en las Organizaciones Internacionales: si queréis reforzar la paz, redoblad vuestros esfuerzos en favor del desarrollo de los individuos y de las naciones;
- ✓ a todos cuantos, bien en persona o unidos en el espíritu, habéis participado en la Jornada Mundial de oración por la Paz, en Asís: os aliento a dar testimonio de la paz en el mundo;
- ✓ a cuantos viajáis o participáis en actividades de intercambio cultural: sed instrumentos conscientes de una mayor comprensión, respeto y estima;
- ✓ a vosotros, hermanos y hermanas más jóvenes, la juventud del mundo: os exhorto a serviros de aquellos medios que os permitan forjar nuevos lazos de paz en solidaridad fraterna con todos los jóvenes del mundo.

¿Puedo esperar ser escuchado por quienes practican la violencia y el terrorismo? Como ya he hecho en el pasado, de nuevo os pido al menos a los que queráis escuchar mi voz que abandonéis los medios violentos para lograr vuestras metas, incluso si tales metas son justas. Os pido que cesen las muertes y los ataques a inocentes. Os pido que cesen las amenazas a la sociedad. Los caminos de la violencia no pueden conducir a la verdadera justicia ni para vosotros ni para los demás. Todavía podéis cambiar si lo queréis. Podéis profesar vuestros sentimientos de humanidad y reconocer la solidaridad humana.

A todos dirijo mi llamamiento: dondequiera que os halléis y sea cual fuere vuestra actividad, sabed descubrir en todo ser humano el rostro de un hermano o de una hermana. Lo que nos une es mucho más de lo que nos separa; es nuestra humanidad compartida.

La paz es siempre un don de Dios, pero ella depende también de nosotros. Y las claves para la paz están en nuestras manos. Depende de nosotros el saber usarlas y poder abrir con ellas todas las puertas (*Vaticano, 8 de diciembre de 1986).*

LECTURA CREYENTE DE LA REALIDAD

¿Los hechos reflejados en el apartado anterior tienen en cuenta los principios de solidaridad y subsidiariedad? ¿Por qué? (En grupo elegimos alguno que nos parezca mas significativo o mas próximo y analizamos si tiene o no en cuenta estos principios.)

ACTUAR

INTERVINIENDO EN ESTAS SITUACIONES

¿Qué podemos hacer ante este estas situaciones?

¿Cómo tiene que ser mi actuación a partir de ahora?

Trabajo en grupo:
Tratamos de hacer propuestas para el trabajo en nuestro entorno (Asociación, Comunidad, Parroquia, Barrio, Ayuntamiento….)

ORACIÓN

En 2015 será el 500 aniversario de Utopía, la genial obra de Tomás Moro. No han sido pocos los que desde entonces (y antes) han hecho carne la utopía. Uno de ellos, Guillermo Rovirosa. Estamos recordando que éste murió hace 50 años.

Y su estela sigue viva. Cuando las intrigas de la democracia cristiana y el régimen franquista se pusieron de acuerdo para echarle de la organización que había inspirado. Él siguió promocionando militantes: "ahora más que nunca" (y no quiso irse de vacaciones). Eso coincidió en el tiempo con un terrible accidente pro el que hubo que cortarle un pie. Tampoco usó este hecho para irse de vacaciones. Y así siguió muriendo por los demás, o sea, viviendo. Él mismo nos dejó esta oración:

Ahora es el tiempo de los testimonios, y no de las apologías.

Ahora es el tiempo de mirar, no lo que hago, sino cómo lo hago.

Ahora es más importante pegar carteles en las calles para el servicio de Dios, que hacer cosas muy destacadas por mi capricho.

Ahora es el tiempo que me da Dios -con su Gracia- para santificarme. Nadie puede ni podrá santificarme ni en pasados ni en futuros, sino en presentes.

Ahora los obreros incrédulos necesitan ver brillar en otros obreros la antorcha de la fe.

Ahora conviene que yo realice buenas obras, para que sea alabado el Padre que está en los cielos.

Ahora es uno de los momentos fundamentales de la vida; el otro es el de la muerte. Por eso imploramos constantemente a Dios, para que seamos capaces de velar, orar y actuar con Él y para Él.

Ahora más que nunca"
Asociación, no individualismo
"Ahora más que nunca"
Conversión, no diversión.
"Ahora más que nunca"
Promoción, no paternalismo.
"Ahora más que nunca"
Pobreza, no empobrecimiento
"Ahora más que nunca"
Humildad, no humillación.
"Ahora más que nunca"
Sacrificio, no sacrificados
"Ahora más que nunca"

Encarnación, no espiritualismo
"Ahora más que nunca"
Amor a la Iglesia, no progresismo.
"Ahora más que nunca"
Comunión, no capillismo.
"Ahora más que nunca"
Amor, no egoísmo.
"Ahora más que nunca"
Equipo, no solitarismo.
"Ahora más que nunca"
Acción, no pasividad.
"Ahora más que nunca"
Oración, no activismo.
"Ahora más que nunca"

Autogestión, no dirigismo.
"Ahora más que nunca"
Libertad, no esclavitud.
"Ahora más que nunca"
Consagración, no voluntariado.
"Ahora más que nunca"
Militancia, no burocracia.
"Ahora más que nunca"
Alegría, no tristeza
"Ahora más que nunca"
Solidaridad-

(Solidaridad.net 27/02/2014)

ANEXOS

ANEXO I

LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

(José T. RAGA, Reflexiones para empresarios y directivos sobre el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia Ed. Acción Social Empresarial. Madrid, 2005. 326 pp. Pp. 85-110. Transcribe: Juan Manuel Díaz Sánchez. Instituto Social "León XIII". Noviembre, 2005.)

Los principios de subsidiaridad, participación y solidaridad se encuentran tratados en los números 185-196 del reciente *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia.*

Estos principios son orientaciones morales que se derivan de la visión del hombre y del mundo a la luz del designio de Dios. En cuanto criterios de conducta, aspiran a ordenar una sociedad que promueva un auténtico desarrollo humano, respetuoso de la dignidad y vocación trascendente de la persona. En cuanto criterios de valoración, son puntos de referencia morales para evaluar la calidad humana y cristiana de los sistemas sociales en general, y de las situaciones particulares que acontecen en la sociedad.

Los principios de *subsidiaridad y participación* se derivan respectivamente de la consideración de la dignidad de la persona y de su espacio de autodeterminación, y de la consideración de su responsabilidad en la convivencia social. Estos principios aspiran a proteger el ámbito de autonomía de los individuos y de los grupos sociales (subsidiaridad), y se oponen a todo dirigismo que anule a las personas y a la sociedad (participación).

El principio de *solidaridad,* por su parte, es una consecuencia de la fraternidad humana y cristiana en la común condición de los hombres como imagen e hijos de Dios en Jesucristo. En virtud de la solidaridad, el hombre contribuye con sus semejantes al bien común de la sociedad en sus diversos aspectos, y supera el individualismo clausurado en los intereses particulares.

I. EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD (*Compendio*, nn. 185-188)

Las personas, las familias, los municipios, las regiones, las asociaciones (profesionales, sociales, culturales, políticas, religiosas, deportivas...), etc., son unidades menores o intermedias que se integran en unidades superiores, como son los Estados, que a su vez se integran en organismos supraestatales o continentales.

1. Concepto

El principio de subsidiaridad sostiene que las sociedades «mayores» deben respetar, proteger y fomentar el ejercicio de la libre iniciativa de las comunidades «menores», promoviendo las funciones que a éstas les competen. Esto significa que las estructuras

sociales superiores (habitualmente los poderes públicos) deben intervenir en la vida social, económica, cultural, etc., sólo de manera complementaria y auxiliar en favor de los individuos y de las comunidades intermedias.

El principio de subsidiaridad constituye una enseñanza constante de la doctrina social cristiana. Pío XI expuso su formulación clásica con estas palabras: «Aun siendo verdad que (...) muchas cosas que en otros tiempos podían realizar incluso las asociaciones pequeñas, hoy son posibles solo a las grandes corporaciones, sigue, no obstante, en pie y firme en la filosofía social aquel gravísimo principio inamovible e inmutable: como no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del orden recto, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada»[1]. Más recientemente Juan Pablo II resumía el principio de subsidiaridad de la forma siguiente: «una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común»[2].

El principio de subsidiaridad, en consecuencia, quiere garantizar que las personas y los grupos que componen el tejido social lleven a cabo su protagonismo inalienable en la vida social, educativa, cultural, profesional, económica, política, etc.

2. Fundamento

El principio de subsidiaridad se deriva de varias consideraciones. En primer lugar, la subsidiaridad se basa en la dignidad humana, la cual reclama el respeto de los ámbitos personales y la promoción de la libre iniciativa para el adecuado desarrollo de una vida responsable y lograda. Además, el individuo, la familia y la sociedad son realidades anteriores al Estado, que tiene un carácter instrumental al servicio de aquellas. Los poderes públicos, en consecuencia, deben reconocer los cuerpos intermedios y agrupaciones menores como expresiones originarias de sociabilidad.

El principio de subsidiaridad constata que determinadas tareas sólo pueden ser cumplidas adecuadamente por las pequeñas comunidades (la familia, las empresas, los entes locales, etc.) debido a las características de su estructura (piénsese, por ejemplo, en la crianza y educación de los hijos; o en la atención de las necesidades cotidianas de la comunidad por los entes locales). La subsidiaridad responde, además, a la diversidad y a la riqueza insustituible que toda persona, familia o cuerpo intermedio aporta a la comunidad. Vale aquí la advertencia de Santo Tomás de Aquino sobre una exagerada uniformidad de la sociedad, comparable a lo que sucedería si «desaparecen la sinfonía y armonía de las voces cuando todas cantan en el mismo tono»[3]. La subsidiaridad garantiza que el ser humano pueda desplegar eficazmente la enorme potencialidad de sus cualidades al servicio del bien de la familia humana.

---

[1] PÍO XI, Enc. *Quadragesimo anno* sobre el orden social (1931), n. 79.
[2] JUAN PABLO II, Enc. *Centesimus annus* sobre el orden social (1991), n. 48.
[3] S. TOMÁS DE AQUINO, *In Pol*., II, 5.

Un sano realismo también toma nota de la obviedad de que las personas se ocupan con mayor interés y eficiencia de aquello que les afecta de manera más inmediata. Bien entendido que la subsidiaridad no es un invento liberal del siglo XIX para justificar un individualismo cerrado en sí mismo, sino que constituye una exigencia intrínseca de la naturaleza humana, que requiere el respeto de su iniciativa en la dinámica social, siempre moderada por el bien común.

Finalmente, la subsidiaridad consolida y prestigia el principio de autoridad, pues promoviendo la libre iniciativa de los ciudadanos los poderes públicos evidencian su sentido originario de servicio.

3. Contenido

Una regla general sirve de orientación para los contenidos concretos del principio de subsidiaridad acomodado a los lugares y a los tiempos: «se debe observar la regla de la entera libertad en la sociedad, según la cual debe reconocerse al hombre el máximo de libertad, y no debe restringirse sino cuando es necesario y en la medida en que lo sea»[4]. La aplicación del principio de subsidiaridad tiene en cuenta, en consecuencia, dos aspectos:

a) Un aspecto *negativo,* según el cual el principio de subsidiaridad significa la *abstención* de las sociedades mayores, y particularmente del Estado, evitando un intervencionismo que reduce la responsabilidad de las células menores de la sociedad en sus ámbitos propios. Por esta razón, será ilegítimo sustraer a los niveles intermedios (individuos, familias, grupos, etc.) el ámbito de acción que pueden y deben organizar con su iniciativa, creatividad y esfuerzo, sin suplantarlos o ignorarlos. «Ni el Estado ni sociedad alguna deberán jamás sustituir la iniciativa y la responsabilidad la iniciativa y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales intermedios en los niveles en que estos puedan actuar, ni destruir el espacio necesario para su libertad»[5].

   Bajo este punto de vista, el principio de subsidiaridad protege de los abusos de poder, e impide el «dirigismo» arbitrario de las instancias superiores; evita monopolios injustificados del Estado, de las administraciones públicas o de los grupos económicos; deslegitima una centralización burocrática desmesurada, y un aumento del aparato público (con gastos desproporcionados) en perjuicio de los sujetos sociales.

b) El contenido principal de la subsidiaridad, sin embargo, es su aspecto *positivo,* que ya viene indicado en el término «subsidium», es decir, «auxilio»[6]. Significa que las sociedades de orden superior deben ayudar y fomentar el desarrollo de las sociedades menores desde el punto de vista económico, institucional y legislativo. Una verdadera promoción de la libertad supone facilitar a los particulares y a los cuerpos intermedios la realización de sus tareas. En palabras de Pío XI: «Toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros

[4] CONCILIO VATICANO II, Decl. *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa, n. 7.
[5] CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instr. *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y liberación (1986), n. 73.
[6] En el uso militar de la época del Imperio romano *subsidium* era el auxilio que la retaguardia prestaba a la vanguardia de los ejércitos.

del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos»[7]. El auténtico servicio a los ciudadanos confía en su responsabilidad y potencia sus energías, reconociendo la función «social» de la iniciativa privada, también en el aspecto económico.

Lo dicho supone el respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia, de las asociaciones y de las organizaciones intermedias. Implica también el reconocimiento de la función del sector privado y el fomento de la iniciativa social al servicio del bien común en aquellas funciones que les resultan propias, como son la educación, la iniciativa empresarial, la acción asistencial, social y cultural. La subsidiaridad es también un presupuesto para la libertad de información y el pluralismo de opinión, para la representación profesional y sindical, etc. Finalmente el principio de subsidiaridad impulsa la descentralización administrativa, favoreciendo las instituciones locales, y fomenta la consulta a los organismos intermedios y a los diversos agentes sociales.

4. Subsidiaridad, coordinación y suplencia

La acción de los particulares y de las agrupaciones intermedias debe converger hacia el bien común. En ese sentido, sería una deformación de la subsidiaridad invocar este principio para legitimar un individualismo indiferente hacia las necesidades generales de la sociedad. Por este motivo, compete a las sociedades superiores, y habitualmente al Estado, la tarea de coordinar la interrelación entre los individuos y la comunidad con intervenciones y suplencias que deberán guiarse por el criterio de respetar la máxima libertad posible con el mínimo de intervención necesaria:

a) El bien común de la sociedad pide que el Estado supla en ocasiones a las agrupaciones intermedias en aquellas funciones que, por algunas razones, no son capaces de realizar por sí mismas. Eso puede suceder bien sea porque las agrupaciones menores fallan en sus tareas; bien sea porque determinadas competencias superan *natura sua* sus posibilidades, y sólo pueden ser llevadas a cabo por estructuras sociales más amplias. En efecto, el bien común social, económico o cultural presenta en la actualidad una amplitud y dificultades tales que sólo el Estado puede acometer ciertas funciones (seguridad internacional; servicios básicos de protección ciudadana, policía, etc.; normas de economía interna e internacional, etc.). Además, habitualmente resulta necesario que el Estado mismo promueva las condiciones generales de la economía, de la seguridad social, del empleo, de las relaciones laborales; que intervenga de maneras diversas en los sectores de producción; que actúe para generar condiciones de mayor igualdad y de justicia ante graves diferencias regionales o internacionales en los diversos ámbitos de la vida social (economía, educación, cultura, etc.).

b) Estas suplencias institucionales pueden tener un carácter estable o transitorio, y deben ajustarse a los ámbitos imprescindibles y por el tiempo necesario, y siempre promoviendo la iniciativa social. Tales suplencias e intervenciones irán acompañadas, en efecto, de acciones orientadas a recuperar en cuanto sea posible el protagonismo de los ciudadanos en el plano económico, político, educativo, sanitario, asistencial, cultural, etc. En este sentido, no todo «servicio público» debe ser gestionado por las Administraciones públicas, pues esa actividad en muchas ocasiones puede llevarse a

[7] PÍO XI, Enc. *Quadragesimo anno* sobre el orden social (1931), n. 79.

cabo de manera eficiente por la iniciativa social (por ej., servicios de transporte de viajeros, la educación, la sanidad, etc.). Por lo demás, sería injusto que las Administraciones públicas se sirvieran de los recursos que los ciudadanos ponen a su disposición para competir con ellos en determinados sectores de actividades.

c) Unos ámbitos especialmente relevantes donde debe coordinarse adecuadamente el principio de subsidiaridad y la intervención de los poderes públicos lo constituyen los medios de comunicación y el sistema educativo. No es infrecuente que en estos espacios algunos gobiernos aspiren a lograr monopolios ideológicos y cotas elevadas de dirigismo social (televisiones y emisoras oficiales, concesión de licencias, etc.). También el campo educativo resulta particularmente afectado con medidas que, aun encaminadas a solucionar problemas reales, en ocasiones reducen en la práctica la igualdad de los padres en la opción educativa, y con ello ven limitado su derecho inalienable en materia educativa. El Concilio Vaticano II puso un especial énfasis en la aplicación del principio de subsidiaridad en materia educativa y escolar[8]. Existen fórmulas conocidas y consolidadas en algunos países («cheque escolar» u otras fórmulas) que combinan armónicamente el derecho de los padres a elegir la educación de los hijos con el derecho al acceso a una educación digna para todos.

d) En ocasiones, son los ciudadanos mismos los causantes con su pasividad de la invasión estatal en las actividades sociales. La desidia para acometer iniciativas y compromisos propicia un proteccionismo estatal cómodamente aceptado. Esto es fácilmente perceptible en sociedades que, por circunstancias históricas, han vivido en regímenes de alta «estatalización». Por este motivo, es sumamente necesaria la formación de la conciencia moral de los ciudadanos, y especialmente de los cristianos, de manera que mantengan siempre viva la responsabilidad de configurar un rico tejido social. La promoción del asociacionismo en todas sus formas constituye una tarea decisiva para dar el debido protagonismo a la sociedad frente a los poderes públicos. Esta dimensión de la vida social tiene que ver con el principio de participación, que aborda remos en breve.

5. La subsidiaridad en la vida económica y empresarial

En la medida en que la ordenación de la actividad económica afecta al desarrollo integral del ser humano, el principio de subsidiaridad también garantiza que el orden económico, empresarial y laboral responda a las exigencias de la dignidad humana:

a) La iniciativa empresarial forma parte de la libertad económica y de trabajo, y como todo derecho individual está regido por el supremo principio del bien común. La coordinación de ambos aspectos sucede por medio de la legislación correspondiente. «Cada uno tiene el derecho de iniciativa económica, y podrá usar legítimamente de sus talentos para contribuir a una abundancia provechosa para todos, y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos. Deberá ajustarse a las reglamentaciones dictadas por las autoridades legítimas con miras al bien común»[9]. El bien común, como se ha dicho, justifica eventualmente la sustitución de la iniciativa social por la estatal, y la nacionalización de empresas y medios de producción (por razones de seguridad

[8] Cfr. CONCILIO VATICANO II, Dec1. *Gravissimum educationis*, n. 3.
[9] *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2429.

nacional, o por tratarse de sectores de servicios indispensables pero carentes de incentivo económico). Como la intervención del Estado en la actividad económica debe guiarse por el principio de subsidiaridad, cuando cesa el motivo -el bien común- de la intervención de los gobiernos, lo adecuado es que esas empresas y sectores productivos de gestión pública vuelvan a la iniciativa privada si puede llevarlos adelante con eficiencia.

b) En el seno de la empresa el principio de subsidiaridad se traduce habitualmente en el espacio que se concede a los directivos y a los empleados para desarrollar su capacidad de iniciativa y de decisión en la gestión de sus tareas. Teniendo en cuenta los objetivos generales de la empresa, un margen adecuado de autonomía evita que las personas se conviertan en autómatas y ejecutores pasivos de órdenes, fomenta la creatividad y suscita el interés de todos en la obra común.

(…)

III. EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD *(Compendio, nn. 192-196)*

En la actualidad resulta evidente la interdependencia de los hombres entre sí. La multiplicación de las comunicaciones y de las informaciones, los progresos de la informática, el aumento de los intercambios comerciales y culturales, la emigración, etc., hacen posible establecer relaciones entre diversas personas y grupos, culturas y religiones, en una misma sociedad; y propician la interrelación entre los países y los continentes, en una cantidad e intensidad antes desconocidas.

La interdependencia trae consigo fenómenos positivos (por ej., el acceso generalizado al conocimiento y a la información). Simultáneamente, determinadas formas de actuación económica o política de grupos o de países influyen negativamente en la vida de muchas naciones, tanto en su vida interna como internacional, provocando patentes desigualdades entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, e incluso dando lugar en ocasiones a conflictos armados de diversa índole (guerras civiles internas, o conflictos internacionales).

Hoy se ha tomado mayor conciencia de que nada es ajeno a nadie, porque todo depende de todos. De este modo, la interdependencia entre las personas y los pueblos ha ampliado el concepto de «bien común» a magnitudes globales, de manera tal que reclama un crecimiento igualmente intenso en el plano ético-social. La interdependencia se ha transformado en *categoría moral, y* la solidaridad constituye la respuesta adecuada a sus exigencias.

1. Concepto

El principio que hoy llamamos de solidaridad se ha expresado en el magisterio de la Iglesia bajo otros términos como «amistad», «justicia social», «caridad social» o «civilización del amor», etc. La solidaridad se puede considerar como *principio social y* como *virtud moral,* con una doble dimensión *humana y cristiana:*

a) En cuanto *principio social* ordenador de las instituciones «el hombre debe contribuir con sus semejantes al bien común de la sociedad, a todos los niveles»[10]. Como principio, la solidaridad aspira a sanar las «estructuras de pecado», es decir, aquellas estructuras objetivas de tipo económico, político, social que dominan negativamente las relaciones entre las personas y los pueblos, para transformarlas en «estructuras de solidaridad» mediante la creación o la modificación de leyes, reglas de mercado, ordenamientos, etc.

b) En cuanto verdadera y propia *virtud moral* del hombre, la solidaridad es una dimensión de la justicia, y consiste en «la *determinación firme y perseverante* de empeñarse por el *bien común;* es decir, por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. Por solidaridad vemos al "otro" (persona, pueblo o nación) como un "semejante" nuestro»[11]. El principio de solidaridad comporta que «cada uno, sin excepción, debe considerar al prójimo como otro "yo", cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente»[12].

c) Esta determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos los hombres y los pueblos se transforma y eleva a la condición de virtud *cristiana* íntimamente unida al amor evangélico, que es el camino de seguimiento de Cristo (cfr. Jn 13,35), y que supone «la entrega por el bien del prójimo, que está dispuesto a "perderse", en sentido evangélico, por el otro en lugar de explotarlo, y a "servirlo" en lugar de oprimirlo para el propio provecho (cfr. Mt 10,40-42; 20,25; Mc 10,42-45; Lc 22,25-27)»[13].

El *principio* social de la solidaridad difícilmente podrá traducirse en acciones estructurales eficaces si la *virtud* personal de la solidaridad no ha transformado previamente los corazones: «Ninguna legislación podría por sí misma hacer desaparecer los temores, los prejuicios, las actitudes de soberbia y egoísmo que obstaculizan el establecimiento de sociedades verdaderamente fraternas. Estos comportamientos sólo cesan con la caridad que ve en cada hombre un "prójimo", un hermano»[14].

2. Fundamento

El término *solidare* significa «juntar o reunir sólidamente». La solidaridad, como principio y como virtud, se fundamenta en los vínculos que juntan y reúnen naturalmente a los hombres y a los grupos sociales entre sí. La solidaridad supone tomar conciencia de la responsabilidad que, en grados diversos, compete a las personas, los grupos, las comunidades locales, las naciones y los continentes, dados los vínculos que existen entre los diversos fenómenos (económicos, sociales, culturales, educativos, etc.). El fundamento de la solidaridad es, pues, la interdependencia real entre los hombres y las naciones, que

[10] CONG. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instr. *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y liberación (1986), n. 73.
[11] JUAN PABLO II, Enc. *Sollicitudo rei socialis* sobre la solidaridad universal, (1987), n. 39.
[12] JUAN PABLO II, Enc. *Sollicitudo rei socialis* sobre la solidaridad universal, n. 38.

[13] *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1931.

[14] JUAN PABLO II, Enc. *Sollicitudo rei socialis* sobre la solidaridad universal, n. 40.

constituye una vinculación objetivamente dada, y de la que se deriva una verdadera obligación moral en forma de *compromiso* comunitario con fundamento *humano y cristiano.*

a) La solidaridad es un compromiso *humano,* pues resulta de una exigencia intrínseca de las relaciones personales, ya que todos compartimos el destino de la familia humana, y poseemos una igual dignidad y derechos. La sociedad no es una mera agregación utilitarista de individuos aislados y soberanos que aspiran alcanzar sus imponer particulares. El hombre está esencialmente referido a la comunidad y al bien común de toda persona y de todos los pueblos. Los hombres están unidos y obligados recíprocamente. Las situaciones y necesidades ajenas son también propias de cada uno.

b) La solidaridad es un verdadero compromiso *cristiano* que se caracteriza por la gratuidad y la misericordia ante el prójimo, imagen de Dios. Para los cristianos, Jesús es el signo viviente del amor de Dios, solidario con la humanidad hasta la «muerte de cruz» (Flp 2,8), que se hace cargo de las enfermedades de su pueblo, lo salva y lo constituye en la unidad. En Jesús la vida social invita a las formas más elevadas y comprometedoras de caridad: «A la luz de la fe, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones *específicamente cristianas* de gratuidad total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte en la imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo. Por tanto, debe ser amado, aunque sea enemigo, con el mismo amor con que le ama el Señor, y por él se debe estar dispuesto al sacrificio, incluso extremo: "dar la vida por los hermanos" (cfr. Jn 15,13)»[15].

En síntesis, la solidaridad, no es una forma debilitada de la justicia, o un mero sentimiento opcional altruista, dejada a la benevolencia de los sujetos, sino una virtud personal que interpela a todos, y exige una conducta moralmente debida.

3. Contenido

La solidaridad reclama un *compromiso eficaz* en la acción de los individuos, de los grupos y de las comunidades, de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, en relación con la promoción de un orden social más justo. Hay una «solidaridad de los pobres entre sí, de los ricos y de los pobres, de los trabajadores entre sí, de los empresarios y de los empleados, solidaridad entre las naciones y entre los pueblos» [24]. La solidaridad reclama de la sociedad el compromiso positivo con todos sus miembros necesitados, y con los demás países. Las circunstancias de cada sociedad o época determinan las exigencias concretas de la solidaridad. De manera habitual, el principio de solidaridad se manifiesta de las siguientes formas.

En general, la solidaridad comporta la subordinación de los intereses personales, incluso legítimos, a las necesidades del conjunto o a otros valores superiores. Lo cual supone una formación de las personas en el espíritu de servicio, disposición que debe alentarse en todas las fases educativas desde la juventud.

[15] *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1941.

La solidaridad también implica salvaguardar y compartir las condiciones que facilitan la existencia humana, como son la cultura, la educación, el conocimiento científico y tecnológico, el cuidado ecológico de la tierra y de los bienes materiales y espirituales, etc., tanto con las generaciones actuales como también con las generaciones futuras: «Herederos de generaciones pasadas y beneficiándonos del trabajo de nuestros contemporáneos, estamos obligados para con todos, y no podemos desinteresarnos de aquellos que vendrán a aumentar todavía más el círculo de la familia humana. La solidaridad universal es un hecho y un beneficio para todos, y también un deber»[16].

La solidaridad se traduce en el compromiso por la prosecución del bien y de la paz, interna e internacional, superando los individualismos. Donde prevalece la separación pide la búsqueda de entendimiento como método para solucionar los conflictos de intereses y los problemas sociales. Por el contrario, constituye una grave irresponsabilidad alentar las confrontaciones sociales o exacerbar los particularismos y los agravios (presuntos o reales, presentes o pasados) entre grupos, pueblos, religiones, etc. Igualmente reprobable es identificar hostilmente como adversarios a otros grupos sociales (razas, religiones, instituciones, emigrantes, etc.). Solidaridad es elevar la calidad de vida de las personas y los sectores más desfavorecidos de la sociedad (ancianos, enfermos, parados, emigrantes, marginados, etc.), y ofrecer la aportación al progreso de los pueblos menos desarrollados.

Muchas iniciativas de los cristianos, movidos por el espíritu del Evangelio, han atendido a lo largo de los siglos las necesidades humanas en el orden asistencial, educativo, laboral o cultural. Han creado condiciones para una vida digna del hombre, también compartiendo los bienes espirituales de la fe cristiana, que es una muestra mayor de solidaridad: «La virtud de la solidaridad va más allá de los bienes materiales. Difundiendo los bienes espirituales de la fe, la Iglesia ha favorecido a la vez el desarrollo de los bienes temporales, al cual con frecuencia ha abierto nuevas vías»[17].

4. El Estado y la iniciativa social solidaria

El llamado «Estado del bienestar» ha asumido variadas competencias de protección social (sanidad, asistencia, desempleo, etc.) que durante mucho tiempo corrían a cargo de la iniciativa de las personas y los grupos, especialmente de la Iglesia. En ocasiones, este proceso «ha llevado a un intervencionismo excesivo quitando responsabilidad a la sociedad, con pérdida de energías, generando una gran burocracia y crecimiento del gasto y alimentando unas relaciones asistenciales con la frialdad característica de la asistencia pública»[18]. Naturalmente el «Estado del bienestar» ha logrado adquisiciones positivas e irrenunciables. A la vez, conlleva riesgos evidentes en relación con la burocracia, la eficiencia y el déficit público.

Parece conveniente lograr un equilibrio adecuado entre las formas de solidaridad pública y las iniciativas de los ciudadanos en ese campo. En primer lugar, para no fomentar la pasividad de los ciudadanos trasladando la carga y la responsabilidad omnímoda al Estado, de quien todo se espera. En segundo lugar, la iniciativa social de los ciudadanos resulta

[16] PABLO VI, Enc. *Populorum progressio* sobre el desarrollo de los pueblos (1967), n. 17.
[17] *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1942.

[18] JUAN PABLO II, Enc. *Centesimus annus* sobre el orden social (1991), n. 48.

siempre necesaria porque «parece que conoce mejor las necesidades y logra satisfacerlas de modo más adecuado quien está próximo a ellas, o está cerca del necesitado. Además, un cierto tipo de necesidades requiere con frecuencia una respuesta que sea no solo material, sino que sepa descubrir su exigencia humana más profunda. Conviene pensar también en la situación de los prófugos y emigrantes, de los ancianos y enfermos, y en todos los demás casos necesitados de asistencia, como es el de los drogadictos: personas todas ellas que pueden ser ayudadas de manera eficaz solamente por quien les ofrece, aparte de los cuidados necesarios, un apoyo sinceramente fraterno»[19].

La solidaridad es, en realidad, una virtud de las personas que se manifiesta en acción concretas, y no es susceptible de institucionalización anónima. En este sentido, el auge de la participación voluntaria en proyectos individuales o asociados (empresas asistenciales, ONGs, etc.) para la atención de las necesidades del prójimo es un fenómeno esperanzador. La Iglesia lo favorece y promueve «solicitando la colaboración de todos para sostenerlo y animarlo en sus iniciativas»[20].

5. La solidaridad en la vida económica y empresarial

La solidaridad en el ámbito empresarial se manifiesta ante todo por el mantenimiento y la creación de empleo, pues el trabajo posibilita el desarrollo de la persona y una vida digna. Es tarea de la sociedad urgir al Estado para disponer las condiciones adecuadas para el acceso al trabajo, sin discriminaciones laborales entre hombres o mujeres, solteros o casados, discapacitados o emigrantes, etc.

Compete al Estado favorecer la creación de empresas y la generación de puestos de trabajo, eventualmente con la ayuda oportuna para sostener los empleos y la viabilidad de las empresas. Las empresas, por su parte, aportan su importante contribución al bien común generando riqueza y distribuyendo equitativamente los bienes, realizando inversiones productivas al servicio de la sociedad y creando nuevos puestos de trabajo, etc.

Las condiciones de remuneración, las prestaciones sociales (enfermedad, jubilación), los horarios, el descanso dominical, etc., son otras formas de justicia y solidaridad por parte de las empresas y de la sociedad. «El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común»[21]. Por su parte, las cotizaciones sociales reguladas por ley deben pagarse; pero la solidaridad obliga en ocasiones a ir más allá de lo meramente legal para responder a la situación real de las personas.

Las empresas se encuentran en circunstancias diversas, pero en todo caso la búsqueda legítima del beneficio nunca puede hacer olvidar la finalidad de la empresa, «que no es el mero incremento de los productos, ni el lucro, ni el poder, sino el servicio del hombre; del hombre todo entero, sin perder de vista el ámbito de sus necesidades materiales, ni las exigencias de su vida intelectual, moral, espiritual y religiosa». Un comportamiento honrado

[19] *Ibid*.

[20] *O.c.,* n. 49.

[21] CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et Spes,* n. 67.

y solidario con los trabajadores, los clientes, los accionistas, etc., propicia la confianza y legitima moralmente la empresa, aunque puntualmente pueda resultar un perjuicio económico. Los beneficios deben supeditarse al bien de las personas, y no a la inversa. Por lo demás, es lógico que cuando los beneficios son suficientes para asegurar la continuidad y la competitividad de la empresa, en parte reviertan en formas de ayuda social (fundaciones, iniciativas de promoción humana, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA. VV. (1996): *Doctrina social de la Iglesia. Manual abreviado,* Madrid, BAC/Fundación Pablo VI, pp. 33-56.
ARGANDOÑA, ANTONIO (1990): «Razones y formas de la solidaridad», en F. FERNÁNDEZ (coord.), *Estudios sobre la encíclica «Sollicitudo rei socialis»,* Madrid, Aedos/Unión Editorial, pp. 333-356.
COLOM, ENRIQUE (2001): *Curso de doctrina social de la Iglesia,* Madrid, Palabra, pp. 68-75.
GALINDO, ÁNGEL (2003): *Moral socioeconómica,* Madrid, BAC, pp. 120-122.
GARCÍA ESCUDERO, JOSÉ MARÍA (1960): *Los principios de solidaridad y de subsidiaridad, como postulados de la política social: estudio y antología de textos pontificios y de los Códigos de Malinas,* Madrid, Publicaciones Españolas.
HOFFNER, JOSEPH (2001): *Doctrina social cristiana,* Barcelona, Herder, pp. 39-53.
MELÉ, DOMÉNEC (1990): «La empresa en el desarrollo», en F. FERNÁNDEZ, (coord.), *Estudios sobre la encíclica «Sollicitudo rei socialis»,* Madrid, Aedos/Unión Editorial, pp. 513-54.
(2000): *Cristianos en la sociedad: introducción a la doctrina social de la Iglesia,* Madrid, Rialp, pp. 81-98.
MESSNER, JOHANNES (1967): *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural,* Madrid, Rialp, pp. 949-956, 1268-1274 y 1427-1435.

ANEXO II

Los principios sociales de la doctrina social católica

Este artículo se publicó en: Rauscher, Anton (ed.), en cooperación con Jörg Althammer / Wolfgang Bergsdorf / Otto Depenheuer: *Handbuch der Katholischen Soziallehre*, Duncker & Humblot, Berlín (2008), p. 143-163. *Por Ursula Nothelle-Wildfeuer*

II. La solidaridad

Actualmente casi no existe debate político ni artículo que se dedique a la necesidad urgente de reformar el Estado social, ni tampoco reflexión sobre la necesidad de reponderar el compromiso voluntario o cívico, que no hace alusión a la importancia de la solidaridad. Ahora bien, una mirada más profunda evidencia que el concepto de la solidaridad se ha convertido en un «contenedor», que se llena casi arbitrariamente con contenidos adaptados a las intenciones y contextos respectivos. En consecuencia, se vuelve aún más significativo el dedicarse con mayor profundidad a la solidaridad en su calidad de principio social, tal y como ha cobrado importancia en el contexto de la doctrina social católica.

1. De la evolución conceptual de la solidaridad21

Las raíces etimológicas del concepto de la solidaridad provienen del lenguaje jurídico romano *(solidum* en latín). Desde el punto de vista semántico, se origina, en sentido general, en el concepto republicano de Aristóteles, según el cual la cohesión y la conservación de la polis se fundamentan en la moral social, es decir, en virtud de la amistad entre los ciudadanos libres.

También el Antiguo Testamento alberga una gran diversidad de contextos sociales, que tienen como tema los derechos y obligaciones frente a los pobres, los forasteros o los explotados. Una dimensión importante de la antropología del Antiguo Testamento es el vínculo solidario al interior de las formas de comunidades de la familia, del clan, de la tribu y del pueblo. Según el Nuevo Testamento, la solidaridad surge de la fe y de una vida fundamentada en ella. En este contexto, la derogación sin precedentes de las demarcaciones de la idea de la solidaridad en el modelo de una *caritas* cristiana,

radicalizada hasta propagar el amor a los enemigos, tiene finalmente una fundamentación soteriológica: «Todos aquellos que reconocen al mediador elegido por Dios, se vuelven solidarios con él en su salvación; con esto, se anula asimismo la solidaridad con Adán en su maldición»22 Finalmente, la consecución más perfecta de la solidaridad en Jesucristo, en su calidad de mediador de la salvación entre Dios y el hombre, supera toda solidaridad a nivel humano. En la historia europea (de la Edad Media y de principios de la Edad Moderna), marcada por el cristianismo, si bien casi no se hacía uso del *término* «solidaridad», los ámbitos y las estructuras de la vida (sobre todo las instalaciones para los pobres, los enfermos y los viajeros) estaban diseñados en gran medida para cumplir con las exigencias de la solidaridad y del amor cristiano al prójimo.23

Sin embargo, el término «solidaridad» solo recibió su acuñación real en la Edad Moderna. Incluso se puede sostener que en su manifestación actual es una reacción a la evolución que se dio en esta época. En este contexto, la desintegración de la sociedad estamental de la Edad Media y el desarrollo de un orden económico y social liberal desempeñó un papel central en el contexto de perfilar el término «solidaridad». La autonomía del sujeto moral, proclamada por la filosofía de la Ilustración, le restó importancia a los valores colectivos y a las tradiciones en la percepción pública. Esto tuvo como consecuencia que los vínculos sociales a veces se interpretaron como meras relaciones contractuales racionales y que se cultivaba en gran medida, sobre todo en la vida económica, el espíritu de un individualismo desconsiderado con los demás.

El término «solidaridad» se formó en parte en la «resistencia» contra este espíritu individualista y sus consecuencias. Durante la Revolución Francesa, por ejemplo, el término *solidarité* empezó a reemplazar paulatinamente el de *fraternité* en el lema revolucionario. Se refiere, en el contexto de la reforma social, al desarrollo desde la *beneficencia* para los pobres hasta el nuevo *derecho* de recibir apoyo. Fue P. Leroux, el filósofo francés y discípulo de Saint-Simons, catalogado como socialista cristiano, que introdujo explícitamente a la filosofía el término en su nuevo significado ético y habló, en clara delimitación de la caridad y misericordia cristiana, de la solidaridad recíproca entre las personas.

En el discurso actual, se sigue evaluando como algo problemático que en la Edad Moderna se haya desarrollado una cultura que le asigna la mayor importancia a la autonomía del individuo, ya que, aparentemente, este paradigma difícilmente daría cabida a la idea de solidaridad. Esto debido a que ella solo se puede desarrollar teóricamente en contextos en los cuales la idea del individuo autónomo *no* representa el único valor relevante, sino que donde el vínculo entre los seres humanos, en su calidad de individuos autónomos, la estructura particular de su personalidad y su integración a las estructuras sociales, fundamentada por lo anterior, son requisitos imprescindibles de toda teoría.24 Una estructura semejante se encuentra esencialmente en el contexto de la antropología cristiana, según la cual la dimensión social de la existencia personal, al igual que la dimensión individual, son parte integral de la definición del ser humano y, por ende, posibilitan y hacen necesaria la solidaridad. Fue el jesuita y economista nacional H. Pesch, el cual a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX conceptualizó el solidarismo como sistema social, sobre la base de este vínculo solidario entre todas las personas y entre ellas y Dios y delimitándolo tanto del sistema individualista como también del sistema colectivista.

Sin embargo, la pretensión de categorizar la idea de la solidaridad no en resistencia contra la evolución de la Edad Moderna, sino *como parte* de ella, representa una reacción positiva. En este contexto, cabe mencionar el enfoque del sociólogo francés E. Durkheim, con su diferenciación entre la solidaridad «mecánica» y «orgánica». La última, que solo se generaría a partir de la diferenciación y la división de trabajo en la Edad Moderna, necesitaría de la individualidad de las personas y evidenciaría la oportunidad positiva de una correlación entre la paralelamente creciente individualidad y solidaridad.25 En el actual debate teórico se habla de manera muy similar de que la autonomía del individuo y su aptitud para una vida autoorganizada se generan solo a partir de la solidaridad, mejor dicho, del reconocimiento jurídico, de la valoración social y de la beneficencia de otras personas.26 De manera similar es la definición de solidaridad que propone A. Honneth27, en el contexto de su enfoque social filosófico, que se basa en el concepto del reconocimiento.

En el nivel del actuar político concreto, diferentes movimientos sociales, sobre todo de orientación socialcristiana, buscaban intensamente lograr el amplio reconocimiento de la idea de solidaridad. En el siglo XX, eran sobre todo los movimientos socialistas y comunistas, los cuales se adjudicaron el término, en el sentido de la solidaridad internacional de los trabajadores. Este pensamiento sufrió su desacreditación en vista a las condiciones reales de opresión en los Estados de Europa Oriental después de la Segunda Guerra Mundial, situación que solo cambió con la fundación del sindicato opositor *Solidarność* en Polonia en 1980, que logró la rehabilitación política del concepto de la solidaridad. A principios del siglo XXI, las más distintas agrupaciones de la sociedad civil invocan la

idea de la solidaridad en vista a las amenazas globales y la instrumentalizan para impulsar sus distintos objetivos.

En el contexto de la doctrina social católica, la idea de la solidaridad ha desempeñado un papel especial desde sus orígenes: sobre todo en el contexto socialcristiano, el principio de solidaridad no se refiere a una llamada puramente externa al comedimiento y a la bondad, ni a una pose falsa, sino que la solidaridad constituye uno de los tres principios centrales de orden de la ética social.

2. Estructura y contenido: existencia personal y universalidad

a) Clasificación en torno a la persona

Desde el punto de vista filosófico, el principio social de la solidaridad parte de la existencia personal del ser humano, de la consecuente igualdad de todos los seres humanos y de su igual valoración, así como, desde el punto de vista teológico, de la dignidad humana debido a ser creado a imagen de Dios, tomando en cuenta al mismo tiempo la diferencia real entre ambos. El punto de partida es la dimensión social de esta existencia personal del ser humano, es decir, las relaciones recíprocas de las personas entre ellas y con toda la sociedad, de las que resulta también el compromiso recíproco con el *ser-con-otros*, con el respeto mutuo de la dignidad humana. Es precisamente la solidaridad la cual se encarga de que la existencia personal se desenvuelva en toda su plenitud. O. von Nell-Breuning acuñó en este contexto la definición devenida como la definición característica de la clásica doctrina social católica: «El estado real de las cosas, que se caracteriza por la interconexión entre el bien individual y el bien común, lo denominamos *interconexión común;* la afirmación normativa, de que los diferentes elementos, por separado y en conjunto, tienen la responsabilidad recíproca el uno para el otro, lo denominamos *compromiso vinculante* para el bien común».28 La misma correlación aclara J. Habermas en su terminología: «La moral», sostiene Habermas, «no puede proteger lo uno sin lo otro: los derechos del individuo sin el bien de la comunidad a la que pertenece.»29

A fines del siglo XIX, el jesuita H. Pesch, en su modelo del solidarismo, convirtió este principio en el centro y fundamento de la concepción social de la doctrina social católica. De esta manera, recogió el enfoque de los filósofos sociales y políticos franceses (Ch. Gide et al.), que habían estudiado las consecuencias sociales de la industrialización y del capitalismo y pretendían reconciliar el individualismo con el socialismo. La intención de Pesch con el solidarismo fue lograr un equilibrio entre el bien común y el bien individual, entre las responsabilidades y los límites de las intervenciones estatales.30 Además de O. von Nell-Breuning, fue sobre todo G. Gundlach, el cual se esforzó en profundizar este enfoque. La concepción de la persona y de la sociedad en la cual se fundamentaba el solidarismo, en su calidad de sistema social, se evidencia con mucha claridad en su disputa con el dominico E. Welty.31 Mientras que éste fundamentaba la inclinación social y la *facilitación* de la comunidad en la individualidad del ser humano y, de esta manera, entendía la función de la comunidad para complementar al individuo, según Gundlach, la «inclinación social» se constituye en lo esencial en la personalidad del ser humano; de acuerdo a esta lógica, la persona, en su calidad de imagen de Dios, no tiene carencias.

Sin embargo, el término *solidarismo* no logró imponerse como sinónimo para la *doctrina social cristiana*.32

Mientras que la doctrina social clásica define el principio de solidaridad como principio efectivo y principio ideal (Nell-Breuning), o bien, como principio óntico y ético (Höffner), la ética social cristiana más reciente busca evitar el peligro consecuente de un malentendido, como consecuencia de una conclusión naturalista errónea, y deduce el principio de solidaridad de su «clasificación en torno al ser humano como persona».33

b) Vinculación con el bien común

El principio de solidaridad no solo implica un actuar en conjunto con los demás, sino que, en

lo esencial, la orientación en el bien de la comunidad, el bien común. De acuerdo a esto, el papa Juan Pablo II, en su encíclica *Sollicitudo rei socialis* de 1987, que es una fuente central para la definición eclesiástica y social-ética de la solidaridad, la define como «la *determinación firme y perseverante* de empeñarse por el *bien común;* es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.» (SRS 38,6) Por consiguiente, la solidaridad se refiere a «la voluntad, motivada por premisas compartidas, de hacer lo que uno recíprocamente le debe a los otros».34

Probablemente no es pura casualidad que esta definición de solidaridad presente matices evidentes de la definición clásica de la justicia, en el sentido de la postura, conllevada por la voluntad y al mismo tiempo, determinada por la racionalidad, de proporcionar a cada cual lo suyo. El ejercicio de solidaridad significa, por ende, el deber –fundamentado en la existencia humana y retroalimentado por el conjunto que se preestableció como objetivo (el bien común)– de poner en práctica la justicia. Solo en aquella vinculación inseparable del concepto de solidaridad (como instrumento) con la justicia (social) (como objetivo), se puede llegar a una determinación adecuada del contenido. En este contexto, me limito a mencionar brevemente que esta retroalimentación con el bien común también implica la dimensión de la sustentabilidad, es decir, más concretamente la «exigencia por una solidaridad global que abarque todas las generaciones»35 y que también (y específicamente) se enfoque en toda la Creación. De ahí resulta uno de los principales criterios para la validez universal del principio de solidaridad: los objetivos formulados solidariamente pueden ser restringidos a aspectos particulares y arrojar grandes diferencias, respecto a su calidad de la ética moral. La asociación de colombicultura exige la misma solidaridad de sus integrantes que una pandilla criminal, la solidaridad en la familia y el círculo de amistades se demanda al igual que la solidaridad con los desempleados, los perdedores de la globalización, etc. En el contexto de estas solidaridades parciales, si bien emplean un rol legítimo para el funcionamiento de la sociedad, no se debe perder de vista al conjunto de la sociedad y su bien. Es más, ellos deben ser *el* criterio decisivo para poder ponderar las consecuencias positivas y las consecuencias secundarias desfavorables en el caso de un conflicto. Solo en el contexto de esta premisa de la referencia al bien común, se deja entrever la «solidaridad como principio social universal, que reivindica su validez sin restricciones estructurales. Si la dignidad humana se fundamenta en la existencia como persona y si la referencialidad social es parte integral de esta existencia personal, también abarca necesariamente la solidaridad con todo lo que tenga faz humana.»36

En este punto, me enfocaré en el discurso de la «opción preferencial por los pobres» y su relación con la idea de solidaridad. Ambas no son idénticas. La doctrina social de la Iglesia considera la opción por los pobres (un concepto que tiene sus raíces en la teología de la liberación latinoamericana) el deber social de manifestar, como herederos de Jesucristo, el amor de Dios para y su solidaridad con los seres humanos, que tuvo su expresión humana en Jesús. Esto lleva a una concepción específica de los pobres y marginados y apunta a superar su exclusión y lograr su integración en la vida social. Sin embargo, sobre todo en el ámbito de la validez universal del principio de solidaridad, se evidencia el significado del término «preferencial»: el hecho de que no se trata de una opción exclusiva o excluyente, de tomar partido por los pobres y *en contra* de los ricos, sino de tomar partido *por* el ser humano, por la dignidad de cada uno y todos los seres humanos. De esto resulta finalmente la necesidad de encasillar la solidaridad en el contexto de la universalidad de la dignidad humana. Esto debido a qué: «1) todo tipo de solidaridad, que se fundamenta en el no respeto de la universalidad de la dignidad humana, es reprochable desde el punto de vista ético. [...]; 2) todo tipo de solidaridad, que considera la dignidad humana de manera fáctica solo considerando a su propio grupo y a sus objetivos, muestra deficiencias éticas.»37

Sin embargo, la solidaridad tampoco significa «fraternidad universal» de manera general, en el sentido de «¡Abrazaos, criaturas innumerables!». Más bien, la solidaridad, en sintonía con el Evangelio, debe «primero [ajustarse] a aquellos que busquen los derechos humanos y no a aquellos que los violen».38 Todo tipo de solidaridad, que ignore la relación con la justicia, se vuelve, por ende, deficiente desde el punto de vista ético.

c) La doble orientación

El esmero en realizar el lado normativo de la solidaridad implica dos orientaciones para el actuar: primero, la orientación vertical, es decir, la responsabilidad de aquellos con poder o de una instancia superior frente a los más débiles. La condición necesaria de esta solidaridad sigue siendo, desde el punto de vista de los más fuertes, la intención de empoderar a los más débiles para que ellos brinden su aporte al bien común con sus capacidades propias, su rendimiento y sus recursos humanos y culturales, que de lo contrario se perderían o por lo menos no se tomarían en cuenta, así como, la disposición por parte de los más débiles de brindar este aporte. De este modo, en el contexto de poner en práctica la idea de la solidaridad, se enfoca la orientación horizontal, es decir, la solidaridad de las personas entre ellas y sus iniciativas para brindarse ayuda mutua. Por consiguiente, el principio de solidaridad, interpretado de esta manera, implica a la vez necesariamente la importancia del principio de subsidiariedad y, en consecuencia, exige y confirma el aporte imprescindible y específico de cada individuo para la comunidad.39

Por consiguiente, se puede fundamentar la integración de estos dos principios en la dignidad humana, que es subyacente para los dos. Solo cuando efectivamente se motiva a los seres humanos a cumplir con las responsabilidades que son capaces de asumir, se puede lograr la solidaridad real y ésta puede seguir creciendo. «Todo tipo de solidaridad, que interpreta la pretensión universal de la dignidad humana como exigencia a la uniformidad, debe llevar a la opresión de la autonomía personal del ser humano y resulta aberrante desde el punto de vista de la ética [...]. Todo tipo de solidaridad, que apunta a debilitar o eliminar la función propia de las estructuras solidarias menores, paraliza y destruye sus propias fuerzas para desarrollarse.»40

3. El Estado social como manifestación concreta del principio de solidaridad

Como aspecto central de la manifestación concreta del principio de solidaridad y de su praxis social, se debe considerar al Estado social. Éste se entiende ampliamente como solidaridad institucionalizada y organizada. Esto evidencia el hecho de que la solidaridad, en su calidad de principio social, no solo se basa en la mera voluntariedad, sino que se manifiesta en las correspondientes regulaciones jurídicas. Ahora, cuando el filósofo W. Kersting fundamenta su enfoque liberal sobre la legitimación del Estado social exclusivamente en la «solidaridad colectiva de una comunidad política»41 y con eso se aleja claramente de la necesidad de un Estado social por razones de la justicia (de reparto), se halla en contraposición con el enfoque de la ética social cristiana, que considera a la justicia social (en el sentido de una justicia de participación) como objetivo del Estado social y la solidaridad –en conjunto con los otros principios sociales– como el instrumento necesario para su implementación.

La evolución del Estado social, que a inicios del siglo XXI culminó en la construcción de una red social extremadamente compleja en varias democracias de la Europa Occidental, ha llegado definitivamente a los límites de su financiabilidad. Sin, embargo, también se ha llegado a los límites de la justificación ética (y política), los cuales evidencian que no basta con una explicación únicamente en base a la idea de la solidaridad, sino que se debe involucrar igualmente al principio de subsidiaridad. En tiempos de un crecimiento ininterrumpido –que ya son parte del pasado– se consideraba como la meta más grande la prevención completa de todos los riesgos imaginables. Solo actualmente nos percatamos del hecho de que este desarrollo ha contribuido intensamente a debilitar las relaciones solidarias en la sociedad.

Son sobre todo los críticos liberales del Estado de beneficencia los que advierten justificadamente que los beneficiarios de prestaciones sociales (del Estado) perderían –ya sea de manera voluntaria o involuntaria– parte de su iniciativa y responsabilidad propia y que esta forma de solidaridad provocaría que desarrollaran una actitud expectante frente el Estado, que se caracterizaría por su comportamiento dependiente y pasivo. W. Röpke, uno de los padres de la economía social de mercado, ya criticó esta postura como el falso ideal del «forraje cómodo».

Por consiguiente, un Estado social con responsabilidad solidaria no puede aspirar a lograr el aprovisionamiento casi generalizado por el Estado, sino que su intención central debe ser la preocupación por facilitar solidariamente la libertad del individuo y de las unidades sociales menores, para que éstos participen de todos los procesos sociales. Es responsabilidad del Estado crear las necesarias *condiciones* sociales, económicas, culturales, ecológicas y políticas.

III. La subsidiariedad

Desde hace algunos años que ha renacido el discurso del principio de subsidiariedad; los representantes de posiciones muy distintas recurren a este argumento, por ejemplo, en el debate en torno a los sistemas de seguridad social, a la política del mercado laboral, pero también en vista al tema del diseño de la Unión Europea. Sin embargo, a menudo se trata de una simplificación unilateral y, por ende, de una malinterpretación de la definición, cuya concepción original fue entregada por la doctrina social católica. Este punto se profundizará a continuación.

1. Origen y evolución del principio de subsidiariedad42 en la doctrina social católica

Desde el punto de vista etimológico, el concepto de la subsidiariedad se origina en la palabralatina *subsidium*. Ésta se refería a la reserva de tropas para el caso de emergencia y, más tarde, en general a recursos de ayuda. En cuanto a su contenido, el concepto subsidiariedad de la filosofía social remonta al «obispo de los obreros» W. E. v. Ketteler (1811-1877) de Maguncia. Él criticaba en su tiempo la tendencia a ampliar las competencias del Estado en desmedro de la autonomía y de los

derechos de los ciudadanos individuales y de los grupos sociales mediadores, sobre todo de la Iglesia. Su crítica apuntaba sobre todo a la excesiva reglamentación estatal de la enseñanza escolar. Sostenía que la educación era responsabilidad primordial de los padres; el Estado tendría solamente el «derecho subsidiario»43 de intervenir con ciertas correcciones en los casos en los cuales los padres violaran sus responsabilidades.

En la formulación del principio social (en la cual G. Gundlach destaca como autor principal)44, el concepto de la subsidiariedad aparece por primera vez como parte del mensaje social de la Iglesia en la encíclica social *Quadragesimo anno* del papa Pío XI del año 193145, es decir, en tiempos en los cuales se temía la masificación, con que los comunistas y fascistas europeos y, dos años después, también los nacionalsocialistas buscaban eliminar el pluralismo en todos los niveles de la vida social, en beneficio de sus ideologías totalitarias, y subordinar la importancia del individuo completamente a la del partido o del Estado. En la encíclica se afirma que toda acción de la sociedad «por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos. […] No se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada.» (QA 79)

Sin embargo, sería muy errado entender el principio de subsidiariedad como un dogma eclesiástico, perteneciente en cierto modo al *depositum fidei.* El principio de subsidiariedad se interpreta como principio de la *filosofía* social, con fundamentación especialmente antropológica y cuya plausibilidad no depende de aceptar previamente la fe cristiana.

Pese a la postura, difundida entre los sociólogos católicos, de haber formulado con la idea de la subsidiariedad un principio social filosófico generalmente aceptable, el discurso social sobre este tema se llevó durante mucho tiempo de forma controversial, hallándose la línea de demarcación entre las dos partes del conflicto en gran parte de forma paralela a las barreras confesionales. Tanto en el lado protestante como en la filosofía política «secular», alejada de la ética social cristiana, el principio de subsidiariedad se desacreditaba durante largo tiempo como «principio católico». La razón principal para ello fue el hecho de que, hasta la segunda mitad del siglo XX, algunos sociólogos católicos –en una interpretación exagerada– buscaban interpretar el principio de subsidiariedad en el sentido de que sería posible deducir de él una estructura interna y detallada del Estado y de la sociedad, que fuera determinada por las leyes de la naturaleza.46 Sin embargo, semejante interpretación esencialista de la idea de la subsidiariedad excede por mucho las verdaderas afirmaciones de *Quadragesimo anno.* La encíclica formula un principio, en el cual se debe orientar el reparto de competencias y responsabilidades en la sociedad por razones de la equidad y la conveniencia. No hay manera de deducir, de esta afirmación de principios, *la manera concreta* (y con validez para el futuro) en la cual debe transcurrir este reparto, sino que ésta se debe descubrir en la ponderación durante el proceso político de la formación de opiniones, considerando las condiciones históricas, sociales y culturales concretas.

En analogía a G. Gundlach, que desarrolló el principio de subsidiariedad con el fin de «prevenir» el totalitarismo, pero también la tecnocracia adversa para los seres humanos, L. Schneider siguió su lineamiento, con el fin de criticar y evaluar negativamente la megalomanía en el contexto de la crítica del capitalismo durante los años 70 del siglo XX.47

La discusión académica recibió nuevos impulsos después de que (con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht con fecha de 1 de noviembre de 1993) el principio de subsidiariedad se convirtiera en un principio legal del derecho de la Comunidad Europea. En el artículo 2, inciso 2 del Tratado de la Unión Europea (el antiguo artículo b), inciso 2 del Tratado de la UE) se sostiene que los objetivos de la Unión se alcanzarán respetando el principio de subsidiariedad. La normación concreta del principio de subsidiariedad con sus elementos constituyentes por el derecho europeo se encuentra en el artículo 5 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (anteriormente, el artículo 3b) del Tratado de la CE). Dice: «La Comunidad actuará dentro de los límites de las competencias que le atribuye el presente Tratado y de los objetivos que éste le asigna. En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y, por consiguiente, puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, a nivel comunitario. Ninguna acción de la Comunidad excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos del presente Tratado.»

En su totalidad, el artículo 5 del Tratado de la CE se puede interpretar, en sentido general, como manifestación del principio de subsidiariedad en el derecho de la Comunidad Europea. En su calidad de principio jurídico normado es a la vez más concreto y más específico que el concepto de

subsidiariedad que tiene la filosofía social. Constituye la piedra angular en el ejercicio de las competencias, sobre todo en la decisión sobre disputas por competencias entre los países miembros y la Comunidad, pero también más allá de eso –en vista al hecho de que el principio de subsidiariedad también se menciona en el preámbulo del Tratado de la UE– en sentido global como principio fundamental o estructural de la Unión Europea.

2. Estructura y contenido: reconocer competencias y posibilitar la libertad

a) Significado doble

El principio de subsidiariedad tiene un doble significado y la reducción a solo uno de estos representa un evidente malentendido y lleva al desarrollo erróneo del orden social. En él se articula un «principio de competencia»48; su principal característica es que determina una relación social y aclara las competencias en la sociedad. Se puede hablar de su lado positivo y negativo49 o de su lado crítico y constructivo.50 El lado negativo o crítico –que se dirige a la entidad superior– resalta el principio de no intervención, es decir, el derecho de los individuos y de grupos sociales de regular y normar sus asuntos de manera autónoma (a medida que lo permitan sus posibilidades efectivas). En este contexto, se articula el reconocimiento de competencias: aquellos, que están directamente involucrados, poseen la competencia primaria. Por ejemplo, los padres tienen el derecho primario de educar a sus hijos y, en la economía, la iniciativa privada goza de un trato preferencial, mientras que el Estado se limita a establecer el orden general (véase GS 51/53). En este aspecto, el principio de subsidiariedad apunta a proteger la libertad de las entidades menores (los individuos) contra intervenciones restrictivas de las entidades mayores, sobre todo del Estado. A este derecho de la autodeterminación le corresponde el deber de la responsabilidad propia. Este lado positivo o constructivo del principio de subsidiariedad tiene una orientación que refuerza o permite el desarrollo de la libertad del individuo y de los grupos sociales. En aquellos contextos en los cuales sus fuerzas no son suficientes para regular satisfactoriamente sus asuntos, deben actuar las entidades sociales de la jerarquía superior más próxima (en muchos casos, finalmente el Estado), brindando ayuda y medidas de fomento. En este contexto, se evidencia el vínculo imprescindible del principio de subsidiariedad con el principio de solidaridad. El objetivo prioritario de esta «asistencia subsidiaria»51 no es librar de forma permanente al individuo o a las entidades menores de la regulación de sus asuntos, sino, en el sentido de una ayuda para la autoayuda, de empoderarlos para que a futuro idealmente vuelvan a ocuparse de ellos de forma autónoma. Esto implica para la entidad mayor el deber de retirarse luego de haber brindado exitosamente su asistencia. De ahí que el principio de subsidiariedad también se puede calificar como principio que facilita la libertad.

Estos dos aspectos del principio de subsidiariedad, por un lado el énfasis en el derecho a la autodeterminación y la responsabilidad propia, y, por el otro, la idea del fomento y de la asistencia, presentan ciertas tensiones. Por consiguiente, se requiere de una metarregla, que establezca una escala capaz de decidir, en los cuestionamientos concretos del reparto de competencias, sobre los posibles conflictos entre ambas partes.52 Esta metarregla se inspira en el punto de partida de la idea de la subsidiariedad: la persona humana como la escala determinante. Por lo tanto, en los conflictos sobre competencias, merece un trato preferencial aquel reparto de competencias que sirve en mayor medida a los individuos o a las entidades cercanas a las personas (por ejemplo, la familia). Este principio se ajusta a la dignidad de la persona humana y ofrece condiciones óptimas para que el individuo pueda lograr los objetivos previamente definidos por él.

Por lo tanto, la estructura del principio de subsidiariedad no significa necesariamente el trato preferencial obligatorio de las entidades sociales menores frente a las mayores.53 Más bien,

toda forma de comunidad social está al servicio de la persona humana, que, únicamente y en virtud de su dignidad, es finalidad en sí y, por ende, la magnitud de referencia determinante, cuando se trata de la decisión sobre las responsabilidades que deban asumir los distintos grupos mediadores o la sociedad en su conjunto.

b) El recurrir a la persona humana

El recurrir a la persona humana es un aspecto central del concepto de subsidiariedad, en su calidad de punto de referencia determinante en cuestionamientos acerca del orden y la organización social. No se trata primordialmente de configurar los procesos sociales lo más eficiente posible, sino de crear premisas estructurales óptimas para el libre desenvolvimiento de la persona humana. «En su intención, el principio de subsidiariedad no se limita a ser una máxima técnica-organizativa, sino también es una máxima ética.»54

Si bien se señala una y otra vez la corriente tradicional, que se puede rastrear hasta Aristóteles e incluso hasta el Antiguo Testamento, se debe notar que estos predecesores del concepto de subsidiariedad solo se asemejan a primera vista a él. En realidad, –y contrariamente a interpretaciones que llegan a otras conclusiones55– la «eficiencia y aceptación [...] no representan el objetivo genuino del principio de subsidiariedad, sino sus consecuencias deseadas. El objetivo final es asegurar el campo de acción necesario para la persona humana, con el fin de poder desenvolverse en sintonía con sus talentos.»56 Sin embargo, este aspecto personalista, que constituye el pilar decisivo del concepto de subsidiariedad, presupone la reorientación de la Edad Moderna hacia el sujeto y no es siquiera imaginable en el contexto de los modelos cosmovisionales premodernos. Por consiguiente, en estricto rigor, no se puede encontrar el principio de subsidiariedad en los escritos de Aristóteles ni en los de Tomás de Aquino, cautivo de su pensamiento sustancial.

La doctrina social católica debe su sistematización tradicional efectivamente a la recepción del enfoque aristotélico-tomista. Sin embargo, en especial la formulación y el posicionamiento predominante del principio de subsidiariedad en la encíclica *Quadragesimo anno* marca una etapa del camino, en el cual, en el transcurso del siglo XX, surgió un contexto de argumentación con enfoque personalista, estableciéndose cada vez más como alternativa a la corriente de argumentación del derecho natural de la doctrina social católica y posibilitando así la conciliación con la filosofía de la Ilustración.57 El principio de subsidiariedad «permitió [...] que el pensamiento católico asimilara la idea de la Edad Moderna sobre el individuo como entidad jurídica pre-estatal»58, es decir, de conectarse con un punto decisivo del pensamiento de la Edad Moderna.

c) Requisitos de la aplicación

El principio de subsidiariedad requiere primero de la existencia de una sociedad de múltiples componentes59: se deben reforzar las entidades sociales mediadores ya existentes y, donde faltan, se debe fomentar su establecimiento. Segundo, la implementación del concepto de subsidiariedad, como máxima para el reparto de competencias, no solo necesita de la existencia de estas diversas entidades sociales, sino que estas entidades también deben estar vinculadas mediante un conjunto colectivo de responsabilidades, así como mediante objetivos que gozan de la aprobación colectiva, es decir, mediante su orientación en el bien común.

3. Afinamiento: el principio de subsidiariedad en sus distintos campos de validez

La idea de la subsidiariedad fue –de manera implícita, pero en parte también explícita– uno de los motivos rectores en la constitución del modelo económico y social distintivo de la Europa Occidental luego de la Segunda Guerra Mundial, sobre todo de la economía social de mercado en la República Federal de Alemania. Su intención fue combinar el principio de la libertad en el mercado con el de la compensación social. Si bien este concepto se basa en el trato preferencial del mercado y de la competencia, en cuanto a la configuración de la actividad económica le concede una importante competencia subsidiaria al Estado. Este enfoque ofrece una posible conexión entre el principio social filosófico de la subsidiariedad y la discusión de la política económica y social, la cual, si bien articula la necesidad de una política social estatal, en sintonía con el principio de subsidiariedad, establece el trato preferencial de la autoayuda y de la responsabilidad propia.

Además, según el principio de subsidiariedad, el Estado no es la instancia primaria ni única para velar y asegurar todos los asuntos sociales legítimos en la moderna sociedad de mercado. Por ejemplo, el «problema originario» de la era capitalista –el tema de las condiciones salariales y de trabajo de los empleados– no se resolvió mediante la imposición de salarios por el Estado, sino por el sistema de la libertad en la negociación colectiva, es decir, la institucionalización de los acuerdos colectivos del derecho laboral, pactados entre los sindicatos y las asociaciones de empleadores, en su calidad de factores mediadores de la sociedad.

También en el ámbito del derecho social, que regula los derechos de aquel ciudadano que requiere de ayuda, el Estado no es previsto como el único prestatario. Según el artículo 5 del tomo XXII de la Legislación sobre la Seguridad Social (SGB XII, por sus siglas en alemán), el Estado debe colaborar con las iglesias y las asociaciones privadas de beneficencia, en sintonía con el principio de subsidiariedad y dándole preferencia a las instituciones de entes privados.

En general, pese a la crítica que se hace en la actualidad (sobre todo en las últimas tres décadas del siglo XX) a la evolución del sistema social alemán, y la demanda por una transformación de las estructuras del Estado social, no hay un rechazo fundamental del modelo de la economía social de mercado en su calidad de «economía de mercado basada en la subsidiariedad» (U. Nothelle-

Wildfeuer). Más bien, se explica la ampliación reciente del Estado social con el motivo del menosprecio notorio, incluso la perversión del concepto de la subsidiariedad, según el cual el derecho y el deber de velar por el bien de cada individuo son en primera instancia del Estado. El principio –semejantemente pervertido– se debería revertir, para que «vuelva a colocar los pies en la tierra» (C. Ch. v. Weizsäcker).

En el debate virulento sobre el Estado social, la ética social (en su calidad de disciplina social crítica y social filosófica) tiene sobre todo la misión de recordar de que, en el contexto de proyectos de reforma, se deben considerar debidamente ambos aspectos del principio de subsidiariedad.60

Notas

21 Para mayor detalle sobre la evolución conceptual, véase Nothelle-Wildfeuer / Küppers (2008a).
22 J. Schabert: entrada «Solidaritätsprinzip. I. In der Schrift» en *LThK*, tomo IX, 2.a ed., Friburgo (Brisgovia) (1964), col. 864 s., cita de la columna 865.
23 Véase A. Rauscher: «Grundlegung und Begriffsgeschichte des Solidaritätsprinzips» en íd. (ed.): *Die soziale Dimension menschlichen Lebens*, tomo IV, San Otilio (1995), p. 1-17, en especial la página 6.
24 Véase K. Bayertz: «Die Solidarität und die Schwierigkeiten ihrer Begründung» en Orsi, G. (ed.): *Solidarität (= Rechtsphilosophische Hefte*, tomo IV), Fráncfort del Meno (1995), p. 9-16, en especial la página 9.
25 Véase E. Durkheim: *Über soziale Arbeitsteilung. Studie über die Organisation höherer Gesellschaften*, traducido por L. Schmidts, 2.a ed., Fráncfort del Meno (1988), p. 82.
26 Véase G. Frankenberg: «Solidarität in einer „Gesellschaft der Individuen"? Stichworte zur Zivilisierung des Sozialstaates» en íd. (ed.): *Auf der Suche nach der gerechten Gesellschaft*, Fráncfort del Meno (1994), p. 210-223; R. Zoll: *Was ist Solidarität heute?*, Fráncfort del Meno (2000), p. 199 s.
27 Véase A. Honneth: *Kampf um Anerkennung. Zur moralischen Grammatik sozialer Konflikte*, Fráncfort del Meno (2003), p. 148-211.
28 Nell-Breuning: *Gerechtigkeit und Freiheit*, ibíd., p. 47.
29 J. Habermas: «Gerechtigkeit und Solidarität. Eine Stellungnahme zur Diskussion über „Stufe 6"» en Edelstein, W. / Nunner-Winkler, G. (eds.): *Zur Bestimmung der Moral. Philosophische und sozialwissenschaftliche Beiträge zur Moralforschung*, Fráncfort del Meno (1986), p. 291-318, cita de la página 311.
30 Véase Baumgartner (2000), p. 708.
31 Véase J. Schwarte: «Gustav Gundlach S. J. (1892-1963). Maßgeblicher Repräsentant der katholischen Soziallehre während der Pontifikate Pius' XI. und Pius' XII.» *(Abhandlungen zur Sozialethik*, tomo IX), Paderborn (1975), sobre todo las páginas 347-349.
32 Véase Höffner: *Christliche Gesellschaftslehre*, ibíd., p. 48.
33 Baumgartner / Korff (1999), p. 232.
34 W. Korff / A. Baumgartner: *Kommentar zu: Solidarität – die Antwort auf das Elend in der heutigen Welt. Enzyklika Sollicitudo rei socialis Papst Johannes Pauls II.*, Friburgo (Brisgovia) (1988), p. 105-138, cita de la página 129.
35 Vogt (2001), p. 154.
36 Baumgartner / Korff (1999), p. 238.
37 W. Korff: «Zur naturrechtlichen Grundlegung der katholischen Soziallehre» en Baadte, G. / Rauscher, A. (eds.): *Christliche Gesellschaftslehre. Eine Ortsbestimmung*, Graz (1989), p. 11-52, cita de la página 45.
38 D. Mieth: *Die neuen Tugenden. Ein ethischer Entwurf*, Dusseldorf (1984), p. 92.
39 Véase M. Heinze (1998): «Grund und Missbrauch der Solidarität im System der sozialen Gerechtigkeit» en Isensee, J. (ed.): *Solidarität in Knappheit. Zum Problem der Priorität*, p. 67-96, en especial las páginas 70-72.
40 Korff: *Zur naturrechtlichen Grundlegung der katholischen Soziallehre*, ibíd., p. 46 s.
41 Kersting (2000), p. 241.
42 Véase en mayor detalle sobre la evolución conceptual: Nothelle-Wildfeuer / Küppers (2008b).
43 W. E. von Ketteler: «Die Katholiken im Deutschen Reiche. Entwurf zu einem politischen Programm» en: *Sämtliche Werke und Briefe*, ed. por v. E. Iserloh, depto. 1, tomo IV, Maguncia (1977), p. 186-262, cita de la página 210.
44 Véase O. von Nell-Breuning: *Wie sozial ist die Kirche?*, Dusseldorf (1972), p. 112.
45 Véase también A. Rauscher: *Subsidiaritätsprinzip und berufsständische Ordnung in „Quadragesimo anno"*, Münster (1958).
46 Véase Baumgartner / Korff (1999), p. 235.
47 Véase L. Schneider: *Subsidiäre Gesellschaft – erfolgreiche Gesellschaft. Implikative und analoge Aspekteeines Sozialprinzips*, 4.a ed. complementada, Paderborn (1996).
48 A. Rauscher: entrada «Subsidiarität. I. Sozialethik» en: *Staatslexikon*, tomo V, 7.a ed., Friburgo (Brisgovia) (1988), col. 386-388, col. 387.
49 O. von Nell-Breuning: *Baugesetze der Gesellschaft. Solidarität und Subsidiarität*, Friburgo (Brisgovia) (1990) (1968), p. 93 ss.
50 Véase Höffe (1996), p. 224.
51 Véase L. Schneider: *Subsidiäre Gesellschaft*, ibíd.

52 Sobre el tema tratado a continuación, véase ibíd., p. 226 ss.
53 Véase sobre el tema R. Marx: *Subsidiarität – Gestaltungsprinzip einer sich wandelnden Gesellschaft* en Rauscher (2000), p. 35-62, en especial la página 41 s.
54 Isensee (2001), p. 339 s.
55 Véase por ejemplo J. Hagel: *Solidarität und Subsidiarität – Prinzipien einer teleologischen Ethik? Eine Untersuchung zur normativen Ordnungstheorie,* Innsbruck (1999), p. 258.
56 Isensee (2001), p. 339.
57 Véase Schockenhoff (1996).
58 K. Gabriel: *Das Subsidiaritätsprinzip in Quadragesimo anno. Zur ideenpolitischen Genese eines Grundbegriffs der katholischen Soziallehre* en Rauscher (2000), p. 13-33, p. 29 s.
59 Véase Hagel: *Solidarität und Subsidiarität,* ibíd., sobre todo las páginas 254-264.
60 Si el principio de subsidiariedad es válido para todo ámbito social y para todos «los niveles de la vida social», también tiene importancia para la Iglesia y su conformación actual. El papa Pío XII formuló ya en 1946, después de su cita sobre este principio en *Quadragesimo anno*: «Palabras verdaderamente luminosas, que valen […] también para la Iglesia, sin perjuicio de su estructura jerárquica.»; véase A.-F. Utz / J.-F. Groner (eds.): *Aufbau und Entfaltung des gesellschaftlichen Lebens. Soziale Summe Pius' XII.,* tomo II, Friburgo (Suiza) (1954), n.o 4094. Me limito a mencionar en este contexto el hecho de que esta afirmación representa un reto sumamente actual para la eclesiología y la teología pastoral, ya que este artículo no permite explayarme y menos resolver este aspecto.